



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL RELATIVO AL CONCURSO POR INVITACIÓN
PÚBLICA NÚMERO CIP/SCJN/DGRM/002/2022. 3/4**

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, relativa al Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/002/2022** convocado para la **“Adquisición de uniformes, prendas y equipo de protección”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 10, fracción II, y segundo párrafo del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con el Sexto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante “Lineamientos”), la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **SGC/DPC/1527/2022** de 6 de julio de 2022, la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, solicitó a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por **“LG SEGURIDAD, S.A. DE C.V.”**, participante en el Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/002/2022** convocado para la **“Adquisición de uniformes, prendas y equipo de protección”**.
2. El 6 de julio de 2022, la Subdirección General de Contrataciones entregó vía electrónica a esta Dirección General en copias simples, la documentación legal presentada por la participante **“LG SEGURIDAD, S.A. DE C.V.”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 de las BASES del referido Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/002/2022** (en adelante BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por la participante **“LG SEGURIDAD, S.A. DE C.V.”**, en el Concurso por Invitación Pública regulado por el artículo 82 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, y en cumplimiento a los puntos 6.1 y 12.2 de las BASES; en virtud de los cuales esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS



I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

De acuerdo con los puntos 3, y 6.1 de la BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en original o copia certificada ante fedatario público, así como copia simple para su cotejo, en sesión pública celebrada a las 10:00 horas del día 6 de julio de 2022.

En este sentido, la participante hizo entrega de la documentación requerida el día de la sesión aludida, por lo que resulta oportuna su presentación.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA PARTICIPANTE Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la participante, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Al respecto, para acreditar su constitución legal y reformas a sus Estatutos Sociales, así como su representación en el procedimiento de contratación que nos ocupa, la participante presentó los siguientes documentos:

1. Testimonio notarial número **5,257** de fecha 12 de marzo de 1985, pasado ante la fe del licenciado Pablo Antonio Pruneda Padilla, Notario Público número 155 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el que hace constar la constitución de la sociedad denominada **“L.G. SEGURIDAD”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**.

Del análisis del testimonio notarial referido se acredita que la citada persona moral fue constituida ante Notario Público el 12 de marzo de 1985, tal y como consta con la firma y sello de la fedataria pública, con una vigencia de 99 años; instrumento inscrito en el Registro Público de Comercio, en el folio mercantil número 78501, de fecha 20 de junio de 1985.

2. Testimonio notarial número **38,542** de fecha 30 de junio de 2003, pasado ante la fe del licenciado José de Jesús Niño de la Selva, Notario Público número 77 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el que consta, el poder general para pleitos y cobranzas en favor de **Pedro Bocanegra Rangel**.

Del análisis del testimonio notarial antes descrito, se advierte que la participante denominada **“LG SEGURIDAD, S.A. DE C.V.”**, le otorgó poder general para pleitos y cobranzas a **Pedro Bocanegra Rangel**, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo

¹ De conformidad con el numeral Tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



con la ley requieran poder o cláusula especial, pero sin que se comprenda la facultad de hacer cesión de bienes, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil; asimismo, otorgó poder en materia de CONCURSOS, en términos del cual, en nombre y representación de la poderdante el apoderado puede realizar todos los trámites necesarios ante las diversas Dependencias Oficiales, Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos, Organismos Públicos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal y demás entidades de la Administración Pública Federal Centralizada y Descentralizada y delegaciones Estatales de las mismas, así como ante particulares, para comercializar los productos fabricados, manufacturados, distribuidos e importados por la poderdante, estando facultado inclusive, para aceptar pedidos y realizar modificaciones a los mismos, estipular condiciones de pago, presentar cotizaciones y participar en los concursos para los cuales fuere citada o en los que desee participar la poderdante, quedando autorizado, asimismo, para firmar ofertas y cartas garantía y para participar en los actos de apertura de ofertas y de fallo, firmando las actas correspondientes, así como los pedidos o contratos de obra pública relacionados con los concursos de que se trate.

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la sociedad participante se encuentra legalmente constituida y representada por **Pedro Bocanegra Rangel**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la participante en cita.

No pasa inadvertido que la participante también presenta los siguientes testimonios:

1. **146,391** de 25 de agosto de 1993, pasado ante la fe del licenciado José de Jesús Castro Figueroa, Notario Público número 58 de la Ciudad, actuando como Asociado en el protocolo de la notaría número 38 de la que es titular el licenciado Jesús Castro Figueroa en el que consta el aumento de capital en su parte fija.
2. **146,392** de 25 de agosto de 1993, pasado ante la fe del licenciado José de Jesús Castro Figueroa, Notario Público número 58 de la Ciudad, actuando como Asociado en el protocolo de la notaría número 38 de la que es titular el licenciado Jesús Castro Figueroa en el que consta la Cesión de Acciones.

Dichos testimonios no tienen relación estrecha con la materia del presente dictamen resolutivo legal.

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con los bienes requeridos en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia del procedimiento consiste en la adquisición de uniformes, prendas y equipo de protección, por lo que del testimonio notarial número **5,257** de fecha 12 de marzo de 1985, se advierte que la participante tiene por objeto, entre otros: **“A.- Compra, venta, Distribución, importación, exportación y maquila de toda clase de artículos de seguridad industrial y automotriz y el comercio en general. B).- La celebración de contratos con**



particulares, dependencias oficiales, organismos descentralizados, desconcentrados, empresas de participación estatal de capital mayoritario o minoritario relacionados con el objeto social. [...]

Tomando en cuenta que la adquisición que se requiere está relacionada con los bienes de naturaleza provista por la participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente, cédula profesional o cualquier otro documento con fotografía expedido por un órgano del Estado Mexicano.

Al respecto, el representante de la sociedad participante **Pedro Bocanegra Rangel**, presentó credencial para votar a su nombre con clave de elector **BCRNP59101109H100**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia hasta el 2030, por lo que se tiene por cumplimentado el requisito solicitado.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, en relación con el Cuarto, primer párrafo de los "Lineamientos", se revisó la declaración firmada por **Pedro Bocanegra Rangel**, representante legal de la participante "**LG SEGURIDAD, S.A. DE C.V.**", contenida en la carta de 06 de julio de 2022, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de "**LG SEGURIDAD, S.A. DE C.V.**", previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar, que la Dirección General de Recursos Materiales deberá verificar el registro de la citada participante en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de



la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados.htm, sin que arrojará resultado de registro de la persona moral participante.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DEL PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones del participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En relación con lo anterior, la participante presentó recibo de luz a su nombre, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, correspondiente al periodo facturado del 22 de marzo al 20 de mayo del 2022, documento relativo al inmueble ubicado en Calle Poniente 122 número 332, Colonia Nueva Vallejo, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07750, Ciudad de México.

Asimismo, presentó carta de manifestación de domicilio legal, de fecha 06 de julio de 2022, firmada por **Pedro Bocanegra Rangel**, representante de la participante, en la que señala como domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento de contratación, el ubicado en Calle Poniente 122 número 310, esq. Norte 15-A, Colonia Nueva Vallejo, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07750, Ciudad de México,

Derivado del análisis de las documentales consistentes en el recibo de luz expedido por la Comisión Federal de Electricidad, y carta de domicilio, consignados como requisitos, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos tiene por acreditado el domicilio legal de la participante para los efectos del procedimiento de contratación de mérito.

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la participante, de conformidad con el requisito establecido en el numeral 7.6 de las BASES.

La participante “**LG SEGURIDAD, S.A. DE C.V.**” presentó Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes y Constancia de Situación Fiscal, a su nombre, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **LGS850318BD5**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

Asimismo, exhibió carta de 06 de julio de 2022, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y aperebido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la

² De conformidad con el numeral tercero, fracciones IV y V, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



judicial que el comprobante de cédula de identificación fiscal, presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la participante “**LG SEGURIDAD, S.A. DE C.V.**” atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigido, por lo que resulta procedente resolver en sentido **FAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/002/2022**, relativo a la “**Adquisición de uniformes, prendas y equipo de protección**”.

Ciudad de México, a 11 de julio de 2022

Atentamente

Jakeline Solórzano Torres

Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento
Elaboró	Fabiola García López	Profesional Operativa

6ETu3uX+rmljZMTHDCayLk7XkqZV9FyHO5y49ZHwgQo=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL RELATIVO AL CONCURSO POR INVITACIÓN
PÚBLICA NÚMERO CIP/SCJN/DGRM/002/2022. 2/4**

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, relativa al Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/002/2022** convocado para la **“Adquisición de uniformes, prendas y equipo de protección”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 10, fracción II, y segundo párrafo del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con el Sexto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante “Lineamientos”), la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **SGC/DPC/1527/2022** de 6 de julio de 2022, la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, solicitó a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por **“COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.”**, participante en el Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/002/2022**, convocado para el **“Adquisición de uniformes, prendas y equipo de protección”**.
2. El 6 de julio de 2022, la Subdirección General de Contrataciones entregó vía electrónica a esta Dirección General en copias simples, la documentación legal presentada por la participante **“COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.”** de conformidad con lo establecido en el numeral 6 de las BASES del referido Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/002/2022** (en adelante BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por la participante **“COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.”**, en el Concurso por Invitación Pública regulado por el artículo 82 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, y en cumplimiento a los puntos 6.1 y 12.2 de las BASES; en virtud de los cuales esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS



I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

De acuerdo con los puntos 3, y 6.1 de la BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en original o copia certificada ante fedatario público, así como copia simple para su cotejo, en sesión pública celebrada a las 10:00 horas del día 6 de julio de 2022.

En este sentido, la participante hizo entrega de la documentación requerida el día de la sesión aludida, por lo que resulta oportuna su presentación.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA PARTICIPANTE Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la participante, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Al respecto, para acreditar su constitución legal y reformas a sus Estatutos Sociales, así como su representación en el procedimiento de contratación que nos ocupa, la participante presentó los siguientes documentos:

Testimonio notarial número **78,600** de fecha 13 de junio de 1986, pasado ante la fe del licenciado, Alberto Pacheco encargado del despacho de la Notaría Pública número 48 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el que se contiene la constitución de la sociedad denominada “**COLECCIONES FINAS, SOCIEDAD ANÓNIMA**”.

Del análisis del testimonio notarial referido se acredita que la citada persona moral fue constituida ante Notario Público el 13 de junio de 1986, tal y como consta con la firma y sello del fedatario público, con una vigencia de 99 años; instrumento inscrito en el Registro Público de Comercio, en el folio mercantil número 00090706, el 9 de octubre de 1986.

Testimonio notarial número **86,225** de fecha 5 de junio de 1989, pasado ante la fe del licenciado Alberto Pacheco, encargado del despacho de la Notaría Pública número 48 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, que contiene la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la participante, en la que entre otros asuntos se acordó la transformación de la sociedad consistente en el cambio de razón social de “Colecciones Finas”, Sociedad Anónima en Sociedad Anónima en Sociedad Anónima de Capital Variable.

No pasa inadvertido que la participante también presenta el siguiente testimonio:

¹ De conformidad con el numeral Tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



Testimonio notarial número **105,227** de fecha 10 de julio de 2000, pasado ante la fe del licenciado Felipe Guzmán Núñez, encargado del despacho de la Notaría Pública número 48 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, se aumentó el capital social de “Colecciones Finas” y nombramiento de administrador único y comisario.

Dicho testimonio no tiene relación estrecha con la materia del presente dictamen resolutivo legal, además de que las personas a las cuales se designaron como funcionarios de la sociedad y se les otorgó poderes no participan en el presente procedimiento en representación de **“COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.”**

También presentó testimonio notarial número **111,609** de fecha 29 de junio de 2004, pasado ante la fe del licenciado, Felipe Guzmán Núñez, encargado del despacho de la Notaría Pública número 48 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el que consta, el mandato que otorgó la participante en favor de **Luis Gabriel Sánchez García**.

Del análisis del testimonio notarial antes descrito, se advierte que la participante denominada **“COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.”**, le otorgó mandato a **Luis Gabriel Sánchez García**, a quien autoriza para que, en nombre y representación de la sociedad mandante, realice todos los trámites que sean necesarios para la represente en la licitaciones, concursos e invitaciones gubernamentales sean del orden federal estatal o municipal, así como en licitaciones concursos e invitaciones de particulares, autorizado para firmar cualquier documento, propuestas, cotizaciones, oficios, aclaraciones, contratos y realizar la cobranza, además de presentar cuanta documentación se requiera, todos estos sin limitación alguna y para los efectos indicados

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la sociedad participante se encuentra legalmente constituida y representada por **Luis Gabriel Sánchez García**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la participante en cita.

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con los bienes requeridos en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia del procedimiento consiste en la adquisición de uniformes, prendas y equipo de protección, por lo que del testimonio notarial número **78,600** de fecha 13 de junio de 1986, se advierte que la participante tiene por objetos: **“La fabricación, compra, venta, y distribución de ropa en general; ser social o accionista de otras sociedades; establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la República o del extranjero; la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles y la celebración de todos los actos y contratos que sean necesarios o convenientes para la realización de su objeto social.”**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



Tomando en cuenta que la adquisición que se requiere está relacionada con los bienes de naturaleza provista por la participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente, cédula profesional o cualquier otro documento con fotografía expedido por un órgano del Estado Mexicano.

Al respecto, el representante de la sociedad participante **Luis Gabriel Sánchez García**, presentó credencial para votar a su nombre con clave de elector **SNGRLS8005909H400**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia hasta el 2031, por lo que se tiene por cumplimentado el requisito solicitado.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por **Luis Gabriel Sánchez García**, representante legal de la participante “**COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.**” contenida en la carta de 06 de julio de 2022, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de “**COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.**” previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar, que la Dirección General de Recursos Materiales deberá verificar el registro de la citada participante en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados.htm, sin que arrojara resultado de registro de la persona moral participante.

XNGb17yqikisjMYwXA9HNE1NS8QDtgz0ZkBB/CDTTKc=



VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DEL PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones del participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En relación con lo anterior, la participante presentó recibo de luz a su nombre, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, correspondiente al periodo facturado del 05 de abril al 3 de junio del 2022, documento relativo al inmueble ubicado en Calle Francisco I Madero número 30-C, Colonia Lázaro Cárdenas, Municipio Naucalpan de Juárez, Código Postal 53170, Estado de México.

Asimismo, presentó carta de manifestación de domicilio legal, de fecha 06 de julio de 2022, firmada por **Luis Gabriel Sánchez García**, representante legal de la participante, en la que señala como domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento de contratación, el ubicado en Calle Francisco I Madero número 30-C, Colonia Lázaro Cárdenas, Municipio Naucalpan de Juárez, Código Postal 53560, Estado de México.

Derivado del análisis de las documentales consistentes en el recibo de luz expedido por la Comisión Federal de Electricidad, y carta de domicilio, consignados como requisitos, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos tiene por acreditado el domicilio legal de la participante para los efectos del procedimiento de contratación de mérito.

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la participante, de conformidad con el requisito establecido en el numeral 7.6 de las BASES.

La participante "**COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.**" presentó Constancia de Situación Fiscal, a su nombre, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **CFI860626NK7**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

Asimismo, exhibió carta de 06 de julio de 2022, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la cédula de identificación fiscal/alta del registro patronal, (sic) presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

² De conformidad con el numeral tercero, fracciones IV y V, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



Con base en el análisis de la documentación referida, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la participante **“COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.”**atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigido, por lo que resulta procedente resolver en sentido **FAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/002/2022**, relativo a la **“Adquisición de uniformes, prendas y equipo de protección”**.

Ciudad de México, a 11 de julio de 2022

Atentamente

Jakeline Solórzano Torres

Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento
Elaboró	Lizabeta Castorena Cortés	Profesional Operativa

XNGb17yqikisjMYwXA9HNE1NS8QDtgz0ZkBB/CDTTKc=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL RELATIVO AL CONCURSO POR INVITACIÓN
PÚBLICA NÚMERO CIP/SCJN/DGRM/002/2022. 4/4**

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, relativa al Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/002/2022** convocado para la **“Adquisición de uniformes, prendas y equipo de protección”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 10, fracción II, y segundo párrafo del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con el Sexto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante “Lineamientos”), la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **SGC/DPC/1527/2022** de 6 de julio de 2022, la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, solicitó a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por **“UNIFORMES Y BOTAS DE PROTECCIÓN PF, S.A. DE C.V.”**, participante en el Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/002/2022** convocado para la **“Adquisición de uniformes, prendas y equipo de protección”**.
2. El 7 de julio de 2022, la Subdirección General de Contrataciones entregó vía electrónica a esta Dirección General en copias simples, la documentación legal presentada por la participante **“UNIFORMES Y BOTAS DE PROTECCIÓN PF, S.A. DE C.V.”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 de las BASES del referido Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/002/2022** (en adelante BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por la participante **“UNIFORMES Y BOTAS DE PROTECCIÓN PF, S.A. DE C.V.”**, en el Concurso por Invitación Pública regulado por el artículo 82 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, y en cumplimiento a los puntos 6.1 y 12.2 de las BASES; en virtud de los cuales esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS



I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

De acuerdo con los puntos 3, y 6.1 de la BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en original o copia certificada ante fedatario público, así como copia simple para su cotejo, en sesión pública celebrada a las 10:00 horas del día 6 de julio de 2022.

En este sentido, la participante hizo entrega de la documentación requerida el día de la sesión aludida, por lo que resulta oportuna su presentación.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA PARTICIPANTE Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la participante, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Al respecto, la participante presentó Testimonio notarial número **114,293**, de 27 de marzo de 2008, pasada ante la fe del licenciado José Ángel Villalobos Magaña, Notario Público número 9 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en que consta la constitución de “**UNIFORMES Y BOTAS DE PROTECCIÓN PF, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**”, así como la designación de **Eduardo Pérez González**, en su carácter de Administrador Único de la Sociedad.

Del análisis del testimonio notarial referido se acredita que la citada persona moral fue constituida ante Notario Público el 27 de marzo de 2008, tal y como consta con la firma y sello del fedatario público, con una vigencia de 99 años; instrumento Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal hoy Ciudad de México, en el folio mercantil número 380746, de fecha 24 de abril de 2008.

Del análisis del testimonio notarial antes descrito, se advierte que la participante denominada “**UNIFORMES Y BOTAS DE PROTECCIÓN PF, S.A. DE C.V.**”, le otorgó a **Eduardo Pérez González**, en su carácter de Administrador Único de la sociedad, poderes generales para pleitos y cobranzas y para actos de administración, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del primer y segundo párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y de la Federación.

¹ De conformidad con el numeral Tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la sociedad participante se encuentra legalmente constituida y representada por **Eduardo Pérez González**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la participante en cita.

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con los bienes requeridos en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia del procedimiento consiste en la adquisición de uniformes, prendas y equipo de protección, por lo que del testimonio notarial número **114,293**, de 27 de marzo de 2008, se advierte que la participante tiene por objeto, entre otros: ***“La compra, venta, importación, exportación y producción de todo tipo de ropa, vestuario y calzado así como todo lo relacionado a la industria en general, y en general para todo el público consumidor de la industria del vestido [...]”***.

Tomando en cuenta que la adquisición que se requiere está relacionada con los bienes de naturaleza provista por la participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente, cédula profesional o cualquier otro documento con fotografía expedido por un órgano del Estado Mexicano.

Al respecto, el representante de la sociedad participante **Eduardo Pérez González**, presentó credencial para votar a su nombre con clave de elector **PRGNED56121109H700**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia hasta el 2029, por lo que se tiene por cumplimentado el requisito solicitado.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, de los “Lineamientos”, se revisa la Carta Protesta de no impedimento para contratar firmada por el representante legal de la participante, conforme el formato que consta en el Anexo 1a de las BASES.

Al respecto, la participante **“UNIFORMES Y BOTAS DE PROTECCIÓN PF, S.A. DE C.V.”**, omitió presentar el documento previsto como requisito en el numeral 6.1.5 de las BASES, que dispone: ***“[...] Carta protesta de no impedimentos para contratar firmada por el participante o su representante legal conforme el formato que consta en el Anexo 1a de estas bases [...]”***, por lo que se tiene por incumplido en términos de lo dispuesto por el numeral TERCERO, fracción III, en relación con el SEXTO fracción V, de los “Lineamientos”.



VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DEL PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones del participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En relación con lo anterior, la participante presentó recibo de luz a nombre de Pérez González Eduardo, representante legal de la participante, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, correspondiente al periodo facturado del 22 de abril al 23 de junio del 2022, documento relativo al inmueble ubicado en Calle 17 número 93, INTACCESORIA, Colonia Pro hogar, Código Postal 02600, Ciudad de México.

De igual forma, presentó contrato de comodato de 6 de enero de 2020, celebrado entre **Eduardo Pérez González** en su carácter de comodante y Edgar E. Pérez Figueroa como comodatario, con una duración de 5 años contados a partir de la fecha del contrato. En la cláusula III del contrato en mención **Eduardo Pérez González**, manifiesta que el bien deberá ser utilizado por la participante “**UNIFORMES Y BOTAS DE PROTECCIÓN PF, S.A. DE C.V.**” para los fines que considere conveniente en el ejercicio de su actividad, respecto del domicilio ubicado en Calle 17 número 93, Colonia Prohogar, accesorias 6 y 7, Código Postal 02600, Ciudad de México.

Asimismo, presentó carta de manifestación de domicilio legal, de fecha 06 de julio de 2022, firmada por **Eduardo Pérez González**, representante de la participante, en la que señala como domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento de contratación, el ubicado en Calle 17 número 93, Interior 7, Colonia Prohogar, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México.

Derivado del análisis de las documentales consistentes en el recibo de luz, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, el contrato de comodato y la carta de domicilio, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, tiene por acreditado el domicilio legal de la participante para los efectos del procedimiento de contratación de mérito.

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la participante, de conformidad con el requisito establecido en el numeral 7.6 de las BASES.

La participante “**UNIFORMES Y BOTAS DE PROTECCIÓN PF, S.A. DE C.V.**” presentó Constancia de Situación Fiscal, a su nombre, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **UBP080331QJ9**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

² De conformidad con el numeral tercero, fracciones IV y V, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



Asimismo, exhibió carta de 06 de julio de 2022, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio y/o cédula de identificación fiscal/alta del registro patronal (sic), presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la participante **“UNIFORMES Y BOTAS DE PROTECCIÓN PF, S.A. DE C.V.”** no atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigido, por lo que resulta procedente resolver en sentido **DESFAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/002/2022**, relativo a la **Adquisición de uniformes, prendas y equipo de protección**, en términos del CONSIDERANDO V.

Ciudad de México, a 11 de julio de 2022

Atentamente

Jakeline Solórzano Torres

Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento
Elaboró	Fabiola García López	Profesional Operativa

1Xa81UKHj2kx0WG103J1tpJAXdA+zI2YIP240KLeM=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DICTAMEN LEGAL RELATIVO AL CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA
NÚMERO CIP/SCJN/DGRM/008/2021. 5/9**

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, relativa al Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/008/2021** convocado para la **“Adquisición de Uniformes, Prendas y Equipos de Protección”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con el Sexto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante “Lineamientos”), la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **SGC/DPC/1859/2021** de 13 de octubre de 2021, la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, solicitó a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por la empresa **“SOLUCIONES INNOVADORAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.”**, participante en el Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/008/2021** convocado para la **“Adquisición de Uniformes, Prendas y Equipos de Protección”**.
2. El 13 de octubre de 2021, la Subdirección General de Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales entregó vía electrónica a esta Dirección General en copias simples, la documentación legal presentada por la empresa **“SOLUCIONES INNOVADORAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 de las BASES del referido Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/008/2021** (en adelante BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por la empresa **“SOLUCIONES INNOVADORAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.”**, en el concurso por invitación pública regulado por el artículo 82 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, y en cumplimiento a los puntos 6.1 y 11.2 de las BASES; en virtud de los cuales esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:



CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

De acuerdo con los puntos 3, 6, segundo párrafo, y 6.1 de la BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en original o copia certificada ante fedatario público, copia simple, y adicionalmente escaneada en formato PDF y en medio magnético (USB), en sesión pública celebrada a las 10:00 horas del día 11 de octubre de 2021.

En este sentido, la empresa participante hizo entrega de la documentación requerida el día de la sesión aludida, por lo que resulta oportuna su presentación.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA EMPRESA Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la empresa participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la empresa, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Al respecto, para acreditar la constitución legal de la sociedad, la empresa participante presentó póliza número **4,337**, de 6 de julio de 2011, pasada ante la fe del licenciado Hugo Murillo Zermeño, Corredor Público número 23 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en que consta la constitución legal de **“SOLUCIONES INNOVADORAS DEL CENTRO”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, así como la designación de **Daniel Vázquez Chávez** como Administrador Único de la Sociedad.

Documento del cual se desprende que la persona moral en cita fue constituida el 6 de julio de 2011, como consta con la firma y sello del Corredor Público, con una vigencia de noventa y nueve años, y se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el folio mercantil electrónico número 452697-1 de fecha 13 de julio de 2011; por lo que cumple con el requisito previsto en el numeral 6.1.1 de las BASES, ya que dicho instrumento acredita la legal constitución de la empresa participante.

De la póliza que antecede, se advierte que la empresa **“SOLUCIONES INNOVADORAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.”**, se encuentra representada por **Daniel Vázquez Chávez**, quien cuenta con las facultades generales para pleitos y cobranzas y actos de administración, de

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



conformidad con lo dispuesto por el primer y segundo párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y del dos mil quinientos ochenta y siete, ambos del Código Civil Federal y de los artículos correlativos en los Códigos Civiles para el Distrito Federal y cada uno de los Estados de la República Mexicana en donde se ejercita el poder.

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la sociedad participante se encuentra legalmente constituida y representada por **Daniel Vázquez Chávez**, quien cuentan con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la empresa referida.

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la empresa participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con los bienes requeridos en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia de la contratación consiste en la Adquisición de Uniformes, Prendas y Equipos de Protección, por lo que de la póliza número **4,337**, de 6 de julio de 2011, se advierte que la empresa participante tiene por objeto, entre otras actividades: ***“I.-Fabricación, compra venta importación exportación, distribución, comercialización de todo tipo de calzado, de piel y sintéticos, tales como: de seguridad, de vestir, casuales, deportivos, de seguridad industrial, de enfermería, calzado para médicos; tipo chocco, tipo hipódromo, botines, tipo militar, con y sin casquillo de acero, sandalias, zapatillas, de piso para dama. II. Fabricación, compra venta importación exportación, distribución, comercialización de todo tipo de hilados y tejidos, de cualquier material tipo o composición, III.-Fabricación, compra venta importación exportación, distribución, comercialización de todo tipo de artículos de piel, así como cualquier artículo relacionado. VI.- Fabricación, compra venta importación exportación, distribución, comercialización de todo tipo de equipo de todo tipo para policía, bomberos y militares [...], VII.- Fabricación, compra venta importación exportación, distribución, comercialización de ropa y vestuario, tales como: uniformes industriales, contractuales, deportivos, escolares, hospitalarios, para la seguridad pública y militares [...] ropa de protección contra el calor y fuego [...]”***.

Tomando en cuenta que los bienes que se requieren están relacionados con los bienes y servicios de naturaleza provista por la empresa participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



Al respecto, el representante de la sociedad participante **Daniel Vázquez Chávez**, presentó credencial para votar a su nombre con clave de elector **VZCHDN71092909H400**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia hasta el 2026, por lo que se tiene por cumplimentado el requisito previsto en el numeral 6.1.2 de las BASES.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por **Daniel Vázquez Chávez**, representante legal de la empresa “**SOLUCIONES INNOVADORAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.**”, contenida en la carta de 11 de octubre de 2021, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de “**SOLUCIONES INNOVADORAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.**”, previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar, que la Dirección General de Recursos Materiales deberá verificar el registro de la citada empresa en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados.htm, sin que arrojara resultado de registro de la persona moral participante.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DEL PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones del participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a

MZTXnVZM0tutrg941LyCPKA0uZJwE0HZNhSTxTxDqN0=



establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En relación con lo anterior, la empresa presentó recibo de luz a nombre de Rosa Pedraza Vázquez, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, correspondiente al periodo facturado de 20 de mayo al 20 de julio del 2021, relativo al inmueble ubicado en Calle 57 número exterior 15, número interior 402, Colonia Centro, Código Postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Asimismo, presentó escrito de manifestación de domicilio legal de 11 de octubre de 2021, firmada por **Daniel Vázquez Chávez**, apoderado legal de la empresa, en la que señala como domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento de contratación, el ubicado en Callejón (sic) 57 número exterior 15, número interior 402, Colonia Centro, Código Postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

En relación con el comprobante de domicilio, la empresa participante presentó contrato de arrendamiento de fincas destinadas al comercio, celebrado entre Soluciones Innovadoras del Centro, como arrendatario y Rosa Lilia Pedraza Vázquez, como arrendadora del domicilio ubicado en Calle 57 número exterior 15, número interior 402, Colonia Centro, Área 1, Código Postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, el término del arrendamiento será del 1 de noviembre del 2020 y vencerá el 31 de octubre de 2021.

Por lo que, derivado del análisis de las documentales presentadas consistentes en el recibo de luz, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, el contrato de arrendamiento y la carta de domicilio, consignadas como requisitos en este procedimiento, se tiene por acreditado el domicilio legal de la empresa participante para recibir y oír toda clase notificaciones, para los efectos de la contratación en que se actúa.

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la empresa participante.

La empresa “**SOLUCIONES INNOVADORAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.**” presentó Constancia de Situación Fiscal e Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes a su nombre, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **SIC110706R9A**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos presenta la siguiente:

² Ídem



CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la empresa “**SOLUCIONES INNOVADORAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.**” atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigido por lo que resulta procedente resolver en sentido **FAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/008/2021**, relativo a la “**Adquisición de Uniformes, Prendas y Equipos de Protección**”.

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2021.

Atentamente

Jakeline Solórzano Torres

Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saúl Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento
Elaboró	María José Muñoz Ruiz	Profesional Operativa

MZTXnVZM0tut941LyCPKA0uZJwE0HZNhSTxTxCdqN0=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL RELATIVO AL CONCURSO POR INVITACIÓN
PÚBLICA NÚMERO CIP/SCJN/DGRM//002/2022. 1/4**

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, relativa al Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/002/2022** convocado para la **“Adquisición de uniformes, prendas y equipo de protección”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 10, fracción II, y segundo párrafo del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con el Sexto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante “Lineamientos”), la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **SGC/DPC/1527/2022** de 6 de julio de 2022, la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, solicitó a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por **“ALEJANDRO ABUGABER LAGUNAS”**, participante en el Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM//002/2022**, convocado para el **“Adquisición de uniformes, prendas y equipo de protección”**.
2. El 7 de julio de 2022, la Subdirección General de Contrataciones entregó vía electrónica a esta Dirección General en copias simples, la documentación legal presentada por la participante **“ALEJANDRO ABUGABER LAGUNAS”** de conformidad con lo establecido en el numeral 6 de las BASES del referido Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/002/2022** (en adelante BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por la participante **“ALEJANDRO ABUGABER LAGUNAS”**, en el Concurso por Invitación Pública regulado por el artículo 82 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, y en cumplimiento a los puntos 6.1 y 12.2 de las BASES; en virtud de los cuales esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS



I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

De acuerdo con los puntos 3, y 6.1 de la BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en original o copia certificada ante fedatario público, así como copia simple para su cotejo, en sesión pública celebrada a las 10:00 horas del día 6 de julio de 2022.

En este sentido, la participante hizo entrega de la documentación requerida el día de la sesión aludida, por lo que resulta oportuna su presentación.

II. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL PARTICIPANTE.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, en el caso de personas físicas, se precisa la presentación de una identificación oficial vigente con fotografía (Credencial del Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, Pasaporte), o cualquier otro documento con fotografía expedido por un órgano del Estado Mexicano.

Al respecto, el prestador de servicios “**ALEJANDRO ABUGABER LAGUNAS**”, presentó credencial para votar a su nombre con clave de elector **ABLGAL42050311H900**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, vigente hasta 2029.

III . RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el numeral Tercero, fracción III, de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por el participante “**ALEJANDRO ABUGABER LAGUNAS**”, contenida en la carta de 6 de julio de 2022, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de “**ALEJANDRO ABUGABER LAGUNAS**”, previstas en los artículos señalados en el párrafo que antecede.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados.htm, sin que arrojara resultado de registro de la persona moral participante.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



IV. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DEL PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones del participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio¹.

En relación con lo anterior, el participante presentó recibo por concepto de Derechos de Suministro de Agua a su nombre, expedido por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México "SACMEX", correspondiente al 1 bimestre de 2022, relativo al inmueble ubicado en Calle Durango número 12 B, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

Asimismo, presentó carta de manifestación de domicilio de 06 de julio de 2020, firmada por "**ALEJANDRO ABUGABER LAGUNAS**", en la que señala como domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento en que actúa, el ubicado en Calle Durango número exterior 12 B, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

Por lo que, derivado del análisis de las documentales presentadas consistentes en el recibo por concepto de Derechos de Suministro de Agua expedido por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México SACMEX y la carta de domicilio, consignadas como requisitos, se tiene por acreditado el domicilio legal del participante para recibir y oír toda clase notificaciones, en el procedimiento de contratación respectivo.

V. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la participante, de conformidad con el requisito establecido en el numeral 6.1.4 de las BASES.

El participante "**ALEJANDRO ABUGABER LAGUNAS**" presentó Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **AULA4205038R5**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada. Con base en el análisis de la documentación referida, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos presenta la siguiente

VI. CARTA DE CAPACIDAD PROFESIONAL O TÉCNICA.

El participante deberá presentar manifestación bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad profesional o técnica y la experiencia para el cumplimiento del objeto requerido en este procedimiento.

¹ De conformidad con el numeral tercero, fracciones IV y V, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



En este tenor, el proveedor “**ALEJANDRO ABUGABER LAGUNAS**” presentó carta de fecha 06 de julio de 2022, en la que manifiesta, bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que cuenta con la capacidad profesional o técnica y la experiencia y demás requerimientos necesarios para la prestación del servicio (sic) del Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM//002/2022 “Adquisición de uniformes, prendas y equipo de protección”**.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que el participante “**ALEJANDRO ABUGABER LAGUNAS**” atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigido, por lo que resulta procedente resolver en sentido **FAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM//002/2022**, relativo a la “**Adquisición de uniformes, prendas y equipo de protección**”.

Ciudad de México, a 11 de julio de 2022

Atentamente

Jakeline Solórzano Torres
Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento
Elaboró	Lizabeta Castorena Cortés	Profesional Operativa

dk2uRWcl3mz7vM04+d5bAt4jN6qUpDDZP3UeEyLCd1g=



INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Y PARCIALMENTE CONFIDENCIAL	
	
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN	
Unidad Administrativa:	DIRECCIÓN GENERAL DE LA TESORERÍA
Fecha de Clasificación:	La del presente oficio.
Partes Reservadas:	Deliberación del dictamen.
Partes Confidenciales:	Datos personales.
Periodo de Reserva:	Hasta la resolución del procedimiento.
Fundamento Legal:	LGTAIP, Art. 113, Fracc. VIII y Art. 116.
Motivación:	Se encuentra en proceso deliberativo y contiene personales.
Mtro. Rodrigo Díaz Muñoz Director General de la Tesorería	

“2022, año de Ricardo Flores Magón”

OFICIO OM/DGT/SGIFF/DIFA/SIEF/0652/2022.
Ciudad de México, a 11 de julio de 2022.

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO 022/2022

Con base en la documentación entregada por el participante en la sesión de presentación de documentación legal y financiera, apertura de propuestas técnicas y económicas, del Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/002/2022**, relativo a la **“Adquisición de uniformes, prendas y equipo de protección”**, con fundamento en lo previsto en el artículo 3, fracción XXXV, artículo 17, fracción I, artículo 70, fracción VI y artículo 71 del Acuerdo General de Administración XIV/2019; capítulo III, punto sexto de los Lineamientos del tres de febrero de dos mil nueve para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Financiero, modificado por los acuerdos adoptados por el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) en su 16ª sesión extraordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2015, en los términos del numeral I, comunicado a la Dirección a mi cargo mediante oficio OM/ST/79/2015, así como en lo establecido en los puntos 6.2, 10.3, 12.3, y 14.5 de las bases del procedimiento, la Dirección General de la Tesorería emite el presente Dictamen Resolutivo Financiero conforme a:

I. ANTECEDENTES

El 06 de julio de 2022, en la sesión pública de presentación de documentación legal y financiera, apertura de propuestas técnicas y económicas, el participante **L G Seguridad, S.A de C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes **LGS 850318 BD5** entregó la siguiente información financiera.



“2022, año de Ricardo Flores Magón”

OFICIO OM/DGT/SGIFF/DIFA/SIEF/0652 /2022.

Ciudad de México, a 11 de julio de 2022.

II. REQUISITOS DE INFORMACIÓN FISCAL Y FINANCIERA

	2021	2022	CUMPLE
Pago provisional ISR		si	SI
Estados financieros anuales	si		SI
Estados financieros parciales con copia de cédula profesional		mayo	SI
Nota:			

III. DATOS FINANCIEROS

CONCEPTO	2021	mayo 2022
Activo Circulante	\$337,532,746	\$376,324,202
Activo total	\$338,256,803	\$377,171,225
Pasivo Corto Plazo	\$74,885,621	\$77,392,073

IV. APLICACIÓN DE RAZONES FINANCIERAS

La aplicación de las razones financieras a la información proporcionada por el participante y que se señala en el punto 12.3 de las bases del procedimiento enunciado, arrojan los siguientes resultados:

RAZÓN	FÓRMULA			REQUISITO MAYOR O IGUAL A:	CUMPLE
		2021	mayo 2022		
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Corto Plazo}}$	4.51	4.86	1.0	SI
Nota:					



“2022, año de Ricardo Flores Magón”

OFICIO OM/DGT/SGIFF/DIFA/SIEF/0652 /2022.

Ciudad de México, a 11 de julio de 2022.

V. CONCLUSIONES

Con base en el análisis realizado y con fundamento en las disposiciones correspondientes se determina que:

El Dictamen Resolutivo Financiero correspondiente al Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/002/2022**, relativo a la **“Adquisición de uniformes, prendas y equipo de protección”**, del participante **L G Seguridad, S.A de C.V.**, es **FAVORABLE**.

En 2022 el monto estimado del referido procedimiento representó el **0.8%** del Activo Total del participante **L G Seguridad, S.A de C.V.**

Cabe mencionar que la Tesorería elaboró el Dictamen Resolutivo Financiero con la documentación financiera requerida en las bases del presente procedimiento.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Rodrigo Díaz Muñoz
Director General de la Tesorería

C.c.p.- **Maestro Héctor E. de la Cruz Ostos.**- Oficial Mayor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Para su conocimiento. Vía correo electrónico.

Lic. Christian Heberto Cymet López Suárez.- Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Para su conocimiento. Vía correo electrónico.



INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Y PARCIALMENTE CONFIDENCIAL	
	
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN	
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN	
Unidad Administrativa:	DIRECCIÓN GENERAL DE LA TESORERÍA
Fecha de Clasificación:	La del presente oficio.
Partes Reservadas:	Deliberación del dictamen.
Partes Confidenciales:	Datos personales.
Período de Reserva:	Hasta la resolución del procedimiento.
Fundamento Legal:	LGTAI, Art. 113, Fracc. VIII y Art. 116.
Motivación:	Se encuentra en proceso deliberativo y contiene personales.
Mtro. Rodrigo Díaz Muñoz Director General de la Tesorería	

“2022, año de Ricardo Flores Magón”

OFICIO OM/DGT/SGIFF/DIFA/SIEF/0655/2022.
Ciudad de México, a 11 de julio de 2022.

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO 025/2022

Con base en la documentación entregada por el participante en la sesión de presentación de documentación legal y financiera, apertura de propuestas técnicas y económicas, del Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/002/2022**, relativo a la **“Adquisición de uniformes, prendas y equipo de protección”**, con fundamento en lo previsto en el artículo 3, fracción XXXV, artículo 17, fracción I, artículo 70, fracción VI y artículo 71 del Acuerdo General de Administración XIV/2019; capítulo III, punto sexto de los Lineamientos del tres de febrero de dos mil nueve para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Financiero, modificado por los acuerdos adoptados por el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) en su 16ª sesión extraordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2015, en los términos del numeral I, comunicado a la Dirección a mi cargo mediante oficio OM/ST/79/2015, así como en lo establecido en los puntos 6.2, 10.3, 12.3, y 14.5 de las bases del procedimiento, la Dirección General de la Tesorería emite el presente Dictamen Resolutivo Financiero conforme a:

I. ANTECEDENTES

El 06 de julio de 2022, en la sesión pública de presentación de documentación legal y financiera, apertura de propuestas técnicas y económicas, el participante **Colecciones Finas, S.A de C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes **CFI 860626 NK7** entregó la siguiente información financiera.



“2022, año de Ricardo Flores Magón”

OFICIO OM/DGT/SGIFF/DIFA/SIEF/0655 /2022.

Ciudad de México, a 11 de julio de 2022.

II. REQUISITOS DE INFORMACIÓN FISCAL Y FINANCIERA

	2021	2022	CUMPLE
Pago provisional ISR		si	SI
Estados financieros anuales	si		SI
Estados financieros parciales con copia de cédula profesional		abril	SI
Nota:			

III. DATOS FINANCIEROS

CONCEPTO	2021	abril 2022
Activo Circulante	\$29,273,681	\$26,562,703
Activo total	\$36,281,520	\$33,137,779
Pasivo Corto Plazo	\$25,916,141	\$25,984,090

IV. APLICACIÓN DE RAZONES FINANCIERAS

La aplicación de las razones financieras a la información proporcionada por el participante y que se señala en el punto 12.3 de las bases del procedimiento enunciado, arrojan los siguientes resultados:

RAZÓN	FÓRMULA			REQUISITO MAYOR O IGUAL A:	CUMPLE
		2021	abril 2022		
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Corto Plazo}}$	1.13	1.02	1.0	SI
Nota:					



“2022, año de Ricardo Flores Magón”

OFICIO OM/DGT/SGIFF/DIFA/SIEF/0655 /2022.

Ciudad de México, a 11 de julio de 2022.

V. CONCLUSIONES

Con base en el análisis realizado y con fundamento en las disposiciones correspondientes se determina que:

El Dictamen Resolutivo Financiero correspondiente al Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/002/2022**, relativo a la **“Adquisición de uniformes, prendas y equipo de protección”**, del participante **Colecciones Finas, S.A de C.V.**, es **FAVORABLE**.

En 2022 el monto estimado del referido procedimiento representó el **9.2%** del Activo Total del participante **Colecciones Finas, S.A de C.V.**

Cabe mencionar que la Tesorería elaboró el Dictamen Resolutivo Financiero con la documentación financiera requerida en las bases del presente procedimiento.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Rodrigo Díaz Muñoz
Director General de la Tesorería

C.c.p.- **Maestro Héctor E. de la Cruz Ostos.**- Oficial Mayor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Para su conocimiento. Vía correo electrónico.

Lic. Christian Heberto Cymet López Suárez.- Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Para su conocimiento. Vía correo electrónico.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

OFICIALÍA MAYOR.
DIRECCIÓN GENERAL DE LA TESORERÍA.

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Y PARCIALMENTE CONFIDENCIAL	
	
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN	
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN	
Unidad Administrativa:	DIRECCIÓN GENERAL DE LA TESORERÍA
Fecha de Clasificación:	La del presente oficio.
Partes Reservadas:	Deliberación del dictamen.
Partes Confidenciales:	Datos personales.
Período de Reserva:	Hasta la resolución del procedimiento.
Fundamento Legal:	LGTAI, Art. 113, Fracc. VIII y Art. 116.
Motivación:	Se encuentra en proceso deliberativo y contiene personales.
Mtro. Rodrigo Díaz Muñoz Director General de la Tesorería	

“2022, año de Ricardo Flores Magón”

OFICIO OM/DGT/SGIFF/DIFA/SIEF/0653/2022.
Ciudad de México, a 11 de julio de 2022.

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO 023/2022

Con base en la documentación entregada por el participante en la sesión de presentación de documentación legal y financiera, apertura de propuestas técnicas y económicas, del Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/002/2022**, relativo a la **“Adquisición de uniformes, prendas y equipo de protección”**, con fundamento en lo previsto en el artículo 3, fracción XXXV, artículo 17, fracción I, artículo 70, fracción VI y artículo 71 del Acuerdo General de Administración XIV/2019; capítulo III, punto sexto de los Lineamientos del tres de febrero de dos mil nueve para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Financiero, modificado por los acuerdos adoptados por el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) en su 16ª sesión extraordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2015, en los términos del numeral I, comunicado a la Dirección a mi cargo mediante oficio OM/ST/79/2015, así como en lo establecido en los puntos 6.2, 10.3, 12.3, y 14.5 de las bases del procedimiento, la Dirección General de la Tesorería emite el presente Dictamen Resolutivo Financiero conforme a:

I. ANTECEDENTES

El 06 de julio de 2022, en la sesión pública de presentación de documentación legal y financiera, apertura de propuestas técnicas y económicas, el participante **Uniformes y Botas de Protección, S.A de C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes **UBP 080331 QJ9** entregó la siguiente información financiera.



“2022, año de Ricardo Flores Magón”

OFICIO OM/DGT/SGIFF/DIFA/SIEF/0653 /2022.

Ciudad de México, a 11 de julio de 2022.

II. REQUISITOS DE INFORMACIÓN FISCAL Y FINANCIERA

	2021	2022	CUMPLE
Pago provisional ISR		si	SI
Estados financieros anuales	no		NO
Estados financieros parciales con copia de cédula profesional		mayo	NO
Nota: El participante no presentó la copia fotostática del contador público que suscribe los estados financieros, incumpliendo lo establecido en los puntos 6.2.1 y 6.2.2 de las bases del actual procedimiento.			

III. DATOS FINANCIEROS

CONCEPTO	2021	mayo 2022
Activo Circulante	\$18,235,002	\$18,135,418
Activo total	\$18,365,304	\$18,265,719
Pasivo Corto Plazo	\$8,722,131	\$8,823,078

IV. APLICACIÓN DE RAZONES FINANCIERAS

La aplicación de las razones financieras a la información proporcionada por el participante y que se señala en el punto 12.3 de las bases del procedimiento enunciado, arrojan los siguientes resultados:

RAZÓN	FÓRMULA			REQUISITO MAYOR O IGUAL A:	CUMPLE
		2021	mayo 2022		
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Corto Plazo}}$	2.09	2.06	1.0	SI
Nota: El participante no presentó la copia fotostática de la cédula profesional del contador público que suscribe los estados financieros, incumpliendo lo establecido en los puntos 6.2.1 y 6.2.2 de las bases del actual procedimiento.					



“2022, año de Ricardo Flores Magón”

OFICIO OM/DGT/SGIFF/DIFA/SIEF/0653 /2022.

Ciudad de México, a 11 de julio de 2022.

V. CONCLUSIONES

Con base en el análisis realizado y con fundamento en las disposiciones correspondientes se determina que:

El Dictamen Resolutivo Financiero correspondiente al Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/002/2022**, relativo a la **“Adquisición de uniformes, prendas y equipo de protección”**, del participante **Uniformes y Botas de Protección, S.A de C.V.**, es **NO FAVORABLE**, en virtud de no haber presentado la copia fotostática de la cédula profesional del contador público que suscribe los estados financieros, incumpliendo lo establecido en los puntos 6.2.1 y 6.2.2 de las bases del actual procedimiento.

En 2022 el monto estimado del referido procedimiento representó el **16.7%** del Activo Total del participante **Uniformes y Botas de Protección, S.A de C.V.**

Cabe mencionar que la Tesorería elaboró el Dictamen Resolutivo Financiero con la documentación financiera requerida en las bases del presente procedimiento.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Rodrigo Díaz Muñoz
Director General de la Tesorería

C.c.p.- **Maestro Héctor E. de la Cruz Ostos.**- Oficial Mayor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Para su conocimiento. Vía correo electrónico.
Lic. Christian Heberto Cymet López Suárez.- Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Para su conocimiento. Vía correo electrónico.

RDM/Mbg/mrpm
MX-SCJN-RFP-17



INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Y PARCIALMENTE CONFIDENCIAL	
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN	
Unidad Administrativa:	DIRECCIÓN GENERAL DE LA TESORERÍA
Fecha de Clasificación:	La del presente oficio.
Partes Reservadas:	Deliberación del dictamen.
Partes Confidenciales:	Datos personales.
Período de Reserva:	Hasta la resolución del procedimiento.
Fundamento Legal:	LGTAIP, Art. 113, Fracc. VIII y Art. 116.
Motivación:	Se encuentra en proceso deliberativo y contiene personales.
Mtro. Rodrigo Díaz Muñoz Director General de la Tesorería	

“2022, año de Ricardo Flores Magón”

OFICIO OM/DGT/SGIFF/DIFA/SIEF/0656/2022.
Ciudad de México, a 11 de julio de 2022.

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO 026/2022

Con base en la documentación entregada por el participante en la sesión de presentación de documentación legal y financiera, apertura de propuestas técnicas y económicas, del Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/002/2022**, relativo a la **“Adquisición de uniformes, prendas y equipo de protección”**, con fundamento en lo previsto en el artículo 3, fracción XXXV, artículo 17, fracción I, artículo 70, fracción VI y artículo 71 del Acuerdo General de Administración XIV/2019; capítulo III, punto sexto de los Lineamientos del tres de febrero de dos mil nueve para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Financiero, modificado por los acuerdos adoptados por el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) en su 16ª sesión extraordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2015, en los términos del numeral I, comunicado a la Dirección a mi cargo mediante oficio OM/ST/79/2015, así como en lo establecido en los puntos 6.2, 10.3, 12.3, y 14.5 de las bases del procedimiento, la Dirección General de la Tesorería emite el presente Dictamen Resolutivo Financiero conforme a:

I. ANTECEDENTES

El 06 de julio de 2022, en la sesión pública de presentación de documentación legal y financiera, apertura de propuestas técnicas y económicas, el participante **Soluciones Innovadoras del Centro, S.A de C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes **SIC 110706 R9A** entregó la siguiente información financiera.



“2022, año de Ricardo Flores Magón”

OFICIO OM/DGT/SGIFF/DIFA/SIEF/0656 /2022.

Ciudad de México, a 11 de julio de 2022.

II. REQUISITOS DE INFORMACIÓN FISCAL Y FINANCIERA

	2021	2022	CUMPLE
Pago provisional ISR		si	SI
Estados financieros anuales	si		SI
Estados financieros parciales con copia de cédula profesional		mayo	SI
Nota:			

III. DATOS FINANCIEROS

CONCEPTO	2021	mayo 2022
Activo Circulante	\$3,235,706	\$2,860,747
Activo total	\$3,285,282	\$2,868,358
Pasivo Corto Plazo	\$1,262,029	\$1,156,889

IV. APLICACIÓN DE RAZONES FINANCIERAS

La aplicación de las razones financieras a la información proporcionada por el participante y que se señala en el punto 12.3 de las bases del procedimiento enunciado, arrojan los siguientes resultados:

RAZÓN	FÓRMULA			REQUISITO MAYOR O IGUAL A:	CUMPLE
		2021	mayo 2022		
Índice de Liquidez	<u>Activo Circulante</u>	2.56	2.47	1.0	SI
	<u>Pasivo Corto Plazo</u>				



“2022, año de Ricardo Flores Magón”

OFICIO OM/DGT/SGIFF/DIFA/SIEF/0656 /2022.

Ciudad de México, a 11 de julio de 2022.

V. CONCLUSIONES

Con base en el análisis realizado y con fundamento en las disposiciones correspondientes se determina que:

El Dictamen Resolutivo Financiero correspondiente al Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/002/2022**, relativo a la **“Adquisición de uniformes, prendas y equipo de protección”**, del participante **Soluciones Innovadoras del Centro, S.A de C.V.**, es **FAVORABLE**.

En 2022 el monto estimado del referido procedimiento representó el **106.5%** del Activo Total del participante **Soluciones Innovadoras del Centro, S.A de C.V.**

Cabe mencionar que la Tesorería elaboró el Dictamen Resolutivo Financiero con la documentación financiera requerida en las bases del presente procedimiento.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Rodrigo Díaz Muñoz
Director General de la Tesorería

C.c.p.- **Maestro Héctor E. de la Cruz Ostos.**- Oficial Mayor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Para su conocimiento. Vía correo electrónico.

Lic. Christian Heberto Cymet López Suárez.- Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Para su conocimiento. Vía correo electrónico.



INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Y PARCIALMENTE CONFIDENCIAL	
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN	
Unidad Administrativa:	DIRECCIÓN GENERAL DE LA TESORERÍA
Fecha de Clasificación:	La del presente oficio.
Partes Reservadas:	Deliberación del dictamen.
Partes Confidenciales:	Datos personales.
Período de Reserva:	Hasta la resolución del procedimiento.
Fundamento Legal:	LGTAIP, Art. 113, Fracc. VIII y Art. 116.
Motivación:	Se encuentra en proceso deliberativo y contiene personales.
Mtro. Rodrigo Díaz Muñoz Director General de la Tesorería	

“2022, año de Ricardo Flores Magón”

OFICIO OM/DGT/SGIFF/DIFA/SIEF/0654/2022.
Ciudad de México, a 11 de julio de 2022.

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO 024/2022

Con base en la documentación entregada por el participante en la sesión de presentación de documentación legal y financiera, apertura de propuestas técnicas y económicas, del Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/002/2022**, relativo a la **“Adquisición de uniformes, prendas y equipo de protección”**, con fundamento en lo previsto en el artículo 3, fracción XXXV, artículo 17, fracción I, artículo 70, fracción VI y artículo 71 del Acuerdo General de Administración XIV/2019; capítulo III, punto sexto de los Lineamientos del tres de febrero de dos mil nueve para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Financiero, modificado por los acuerdos adoptados por el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) en su 16ª sesión extraordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2015, en los términos del numeral I, comunicado a la Dirección a mi cargo mediante oficio OM/ST/79/2015, así como en lo establecido en los puntos 6.2, 10.3, 12.3, y 14.5 de las bases del procedimiento, la Dirección General de la Tesorería emite el presente Dictamen Resolutivo Financiero conforme a:

I. ANTECEDENTES

El 06 de julio de 2022, en la sesión pública de presentación de documentación legal y financiera, apertura de propuestas técnicas y económicas, el participante **Alejandro Abugaber Lagunas**, con Registro Federal de Contribuyentes **AULA 420503 8R5** entregó la siguiente información financiera.



“2022, año de Ricardo Flores Magón”

OFICIO OM/DGT/SGIFF/DIFA/SIEF/0654 /2022.

Ciudad de México, a 11 de julio de 2022.

II. REQUISITOS DE INFORMACIÓN FISCAL Y FINANCIERA

	2021	2022	CUMPLE
Pago provisional ISR		si	SI
Estados financieros anuales	si		SI
Estados financieros parciales con copia de cédula profesional		mayo	SI
Nota:			

III. DATOS FINANCIEROS

CONCEPTO	2021	mayo 2022
Activo Circulante	\$11,120,810	\$11,433,614
Activo total	\$11,495,226	\$11,807,032
Pasivo Corto Plazo	\$3,697,680	\$3,882,780

IV. APLICACIÓN DE RAZONES FINANCIERAS

La aplicación de las razones financieras a la información proporcionada por el participante y que se señala en el punto 12.3 de las bases del procedimiento enunciado, arrojan los siguientes resultados:

RAZÓN	FÓRMULA			REQUISITO MAYOR O IGUAL A:	CUMPLE
		2021	mayo 2022		
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Corto Plazo}}$	3.01	2.94	1.0	SI
Nota:					



“2022, año de Ricardo Flores Magón”

OFICIO OM/DGT/SGIFF/DIFA/SIEF/0654 /2022.

Ciudad de México, a 11 de julio de 2022.

V. CONCLUSIONES

Con base en el análisis realizado y con fundamento en las disposiciones correspondientes se determina que:

El Dictamen Resolutivo Financiero correspondiente al Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/002/2022**, relativo a la **“Adquisición de uniformes, prendas y equipo de protección”**, del participante **Alejandro Abugaber Lagunas**, es **FAVORABLE**.

En 2022 el monto estimado del referido procedimiento representó el **25.9%** del Activo Total del participante **Alejandro Abugaber Lagunas**.

Cabe mencionar que la Tesorería elaboró el Dictamen Resolutivo Financiero con la documentación financiera requerida en las bases del presente procedimiento.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Rodrigo Díaz Muñoz
Director General de la Tesorería

C.c.p.- **Maestro Héctor E. de la Cruz Ostos**.- Oficial Mayor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Para su conocimiento. Vía correo electrónico.

Lic. Christian Heberto Cymet López Suárez.- Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Para su conocimiento. Vía correo electrónico.

ANEXO OFICIO CDAACL/ADM-1303-2022

**Análisis pormenorizado del Dictamen Resolutivo Técnico para
Contratación de bienes y servicios
Uniformes, prendas y material de protección**

Concepto solicitado	LG Seguridad, S.A. de C.V.		Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.		Alejandro Abugaber Lagunas		Colecciones Finas S.A. de C.V.		Soluciones Innovadoras del Centro S.A. de C.V.	
PARTIDA 27. MASCARILLA TIPO CONCHA.										
Desechable, especial para partículas.	No Cumple	No presentó propuesta	No Cumple	No presentó propuesta	No Cumple	No presentó propuesta	No Cumple	No presentó propuesta	No Cumple	No presentó propuesta
Con ligas ajustables.										
Malla plástica exterior.										
Puente nasal moldeado sin banda metálica.										
Pieza facial con contorno natural y retardante de flama.										
cumpliendo con la Norma Oficial Mexicana NOM-116-STPS-2009, Seguridad equipo de protección personal respiradores purificadores Del aire de presión negativa contra partículas nocivas especificaciones y métodos de prueba.										
Ficha Técnica.	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	
Muestra.	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	
DICTAMEN	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	
Comentarios u observaciones:										
PARTIDA 36. GUANTE DE NITRILLO TIPO CIRUJANO.										
Composición nitrilo libre de látex.	Sí Cumple		No Cumple	No presentó propuesta	No Cumple	No presentó propuesta	No Cumple	No presentó propuesta	No Cumple	No presentó propuesta
Color indistinto.	Sí Cumple									
Caña corta con el borde enrollado.	Sí Cumple									
Sin talco/polvo.	Sí Cumple									

V+dxkMtAfw7+VB+ze+TupHzw/TxPyYR0b4w+pbp0=

ANEXO OFICIO CDAACL/ADM-1303-2022

Concepto solicitado	LG Seguridad, S.A. de C.V.		Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.		Alejandro Abugaber Lagunas		Colecciones Finas S.A. de C.V.		Soluciones Innovadoras del Centro S.A. de C.V.	
	Sí Cumple									
Ambidiestros.	Sí Cumple									
Desechable.	Sí Cumple									
Tallas, chico mediana y grande.	Sí Cumple									
Ficha Técnica	Sí Cumple		No Cumple		No Cumple		No Cumple		No Cumple	
Muestra	Sí Cumple		No Cumple		No Cumple		No Cumple		No Cumple	
DICTAMEN	Sí Cumple		No Cumple		No Cumple		No Cumple		No Cumple	
Comentarios u observaciones:										
PARTIDA 37. LENTES DE SEGURIDAD T/INDUSTRIAL P/ESMERILAR.										
Tipo industrial de policarbonato transparente.	Sí Cumple									
Antiepañante.	Sí Cumple									
Armazón plástico.	Sí Cumple									
Protección lateral integrada.	Sí Cumple		No Cumple	No presentó propuesta	No Cumple	No presentó propuesta	No Cumple	No presentó propuesta	No Cumple	No presentó propuesta
visión periférica.	Sí Cumple									
Varillas ajustables.	Sí Cumple									
Cumpliendo con la Norma Internacional ANSI Z87.1. Protección de ojos y rostro	Sí Cumple									
Ficha Técnica	Sí Cumple		No Cumple		No Cumple		No Cumple		No Cumple	
Muestra	Sí Cumple		No Cumple		No Cumple		No Cumple		No Cumple	
DICTAMEN	Sí Cumple		No Cumple		No Cumple		No Cumple		No Cumple	
Comentarios u observaciones:										
PARTIDA 38. MASCARILLA DESECHABLE CON VÁLVULA DE RESPIRACIÓN.										

V+dxKMtAfw7+VB+ze+TupHzw/TxPyayR0b4w+ppp0=

ANEXO OFICIO CDAACL/ADM-1303-2022

Concepto solicitado	LG Seguridad, S.A. de C.V.		Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.		Alejandro Abugaber Lagunas		Colecciones Finas S.A. de C.V.		Soluciones Innovadoras del Centro S.A. de C.V.	
Respirador desechable de 3 paneles con doblez plano, contrapolvos y partículas sin presencia de aceite.	No Cumple	No presentó propuesta	No Cumple	No presentó propuesta	No Cumple	No presentó propuesta	No Cumple	No presentó propuesta	No Cumple	No presentó propuesta
Aprobación NIOSH N95.										
Eficiencia de filtrado del 95%.										
Filtro cargado electrostáticamente.										
Forma plegable.										
Bandas elásticas tipo resorte engrapadas el respirador.										
Puente nasal para mejor ajuste.										
Envoltura individual.										
Con válvula de respiración.										
Ficha Técnica	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	
Muestra	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	
DICTAMEN	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	
Comentarios u observaciones:										
PARTIDA 39. COFIA DESECHABLE										
Plisada en forma de acordeón.	No Cumple	No presentó propuesta	No Cumple	No presentó propuesta	No Cumple	No presentó propuesta	No Cumple	No presentó propuesta	No Cumple	No presentó propuesta
Color blanco.										
Material: Polipropileno.										
Gorra con doble elástico.										
No estéril. Unitalla										
Ficha Técnica	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	
Muestra	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	
DICTAMEN	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	

V+dxkMfwp7+VB+ze+TupHzw/TxPyayR0b4w+ppp0=

ANEXO OFICIO CDAACL/ADM-1303-2022

Concepto solicitado	LG Seguridad, S.A. de C.V.	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	Alejandro Abugaber Lagunas	Colecciones Finas S.A. de C.V.	Soluciones Innovadoras del Centro S.A. de C.V.					
Comentarios u observaciones:										
PARTIDA 40. DELANTAL TIPO TALLER, DE MEZCLILLA AZUL MARINO.										
Con iniciales bordadas "SCJN" y "Conservación" en color café claro de 1.5 cm de altura.	No Cumple	No presentó propuesta	No Cumple	No presentó propuesta	No Cumple	No presentó propuesta	No Cumple	No presentó propuesta	No Cumple	No presentó propuesta
Delantal envolvente, tipo taller.										
Confeccionado en mezclilla azul marino.										
Largo: 80 cm, ancho: 111 cm, ancho del peto: 27 cm.										
Cintas de amarre a la cintura: 105 cm de largo.										
Cinta del cuello: Cosida del lado derecho, y suelta del lado izquierdo para amarre.										
Traba de tela o argolla de metal colocada en el extremo superior izquierdo del delantal para introducir la cinta del cuello y sujetarla.										
Bolsas: dos al frente, cada una con cierre en la parte superior. Como indica la ilustración.										
Para participar en esta partida se requiere: 1. Presentar muestra física.										
2. Garantía por 6 meses contra decoloración (durabilidad 100 lavadas con pérdida mínima de color), costuras (resistencia al desprendimiento y durabilidad sin desgarre), defectos de fabricación y vicios ocultos. Estas garantías deberán apegarse a la calidad textil solicitada y de existir, las normas que regulan su fabricación.										

V+dxKMiAfw7+VB+ze+TupHzw/TxPyaYR0b4w+pbp0=

ANEXO OFICIO CDAACL/ADM-1303-2022

Concepto solicitado	LG Seguridad, S.A. de C.V.	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	Alejandro Abugaber Lagunas	Colecciones Finas S.A. de C.V.	Soluciones Innovadoras del Centro S.A. de C.V.
Ficha Técnica	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple
Muestra	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple
DICTAMEN	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple
Comentarios u observaciones:					
El concursante deberá presentar Currículum Vitae, donde señale claramente la experiencia en la distribución de los bienes ofertados, el cual será, como mínimo de 3 años, anexando copia simple de tres contratos, de cualquiera de los años 2018, 2019, 2020 o 2021.					
Carta bajo protesta de decir verdad, sobre el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales respecto de los bienes, de conformidad con la Ley de Infraestructura de la Calidad y demás disposiciones jurídicas aplicables. Anexo 2b.	Sí Cumple	No Cumple, no presentó propuesta	No Cumple, no presentó propuesta	No Cumple, no presentó propuesta	No Cumple, no presentó propuesta
Garantía de los bienes ofertados conforme lo solicitado en el Anexo 2a, el adjudicatario a la entrega de los bienes deberá acompañar la carta o póliza de garantía de los mismos, con la cobertura ofertada, exponiendo los términos de la garantía, así como el mecanismo para hacerla efectiva, que cubra los requisitos a que se refiere el capítulo IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor.	Sí Cumple				
El participante integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por el concursante o su representante legal, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cualquier trámite ante el fabricante será gestionado directamente por él.	Sí Cumple				
Carta protesta de decir verdad, de que los bienes a adquirir son nuevos y originales, de la marca ofertada, y se entregarán en las condiciones necesarias que permitan su correcto funcionamiento, Anexo 2c.	Sí Cumple				
Comentarios u observaciones:					

V+dxKMtAfwp7+VB+ze+TupHzw/TxPyayR0b4w+ppp0=

ANEXO OFICIO CDAACL/ADM-1303-2022

Resumen final	
Participante	Dictamen Resolutivo Técnico
LG Seguridad, S.A. de C.V.	Cumple con las partidas 36 y 37 y la documentación de los anexos. No cumple con las partidas 27, 38, 39 y 40, pues no presentó propuesta.
Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	No participó para las partidas 27, 38, 39 y 40.
Alejandro Abugaber Lagunas	No participó para las partidas 27, 36, 37, 38, 39 y 40.
Colecciones Finas S.A de C.V.	No participó para las partidas 27, 36, 37, 38, 39 y 40.
Soluciones Innovadoras del Centro S.A. de C.V.	No participó para las partidas 27, 36, 37, 38, 39 y 40.
CONCLUSIÓN:	
LG Seguridad, S.A. de C.V.	Cumple con las partidas 36 y 37.
Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	No Cumple, No ofertó.
Alejandro Abugaber Lagunas	No Cumple, No ofertó.
Colecciones Finas S.A. de C.V.	No Cumple, No ofertó.
Soluciones Innovadoras del Centro S.A. de C.V.	No Cumple, No ofertó.

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020.

V+dxKMiAfw7+VB+ze+TupHzw/TxPyayR0b4w+pp0=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
CENDI "ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL"

DICTAMEN TÉCNICO

OFICIO CENDI/163/2022

Partida	Concepto	EMPRESA				
		Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	LG Seguridad, S.A. de C.V.	Alejandro Abugaber Lagunas	Colecciones Finas, S.A. de C.V
13	Mandil de plástico	Cumple	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó
64	Bata para educadora	Cumple	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No Cumple, no presentó muestra
65	Blusa para educadora y asistentes	No cotizó	Cumple	No cotizó	No cotizó	Cumple
66	Filipina para chef dama c/logo CENDI	Cumple	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó
67	Mandil para cocinera	Cumple	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó
68	Pantalón para chef dama	Cumple	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó
69	Pantalón para educadora y asistentes de dama	No Cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	Cumple
70	Zapato tejido en texturas elásticas	No Cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó
71	Zapato para cocinera	Cumple	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó
72	Zapato para educadora y asistentes	No Cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó
73	Tenis para dama para educadora y asistentes	Cumple	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó
74	Sueco para chef	Cumple	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó
75	Filipina para chef caballero	Cumple	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó
76	Pantalón para chef de caballero	Cumple	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó

Responsable del dictamen técnico

Maestra Beatriz Escamilla Flores
 Directora de CENDI "ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL"



ANEXO I
ANÁLISIS PORMENORIZADO DEL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO PARA CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Concepto solicitado con o sin muestra	LG Seguridad, S.A. de C.V.	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	Alejandro Abugaber Lagunas	Colecciones Finas, S.A. de C.V.		Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	
				-	-	Cumple	-
MANDIL PARA CHEF 4 VISTAS COLOR NEGRO	-	-	-	-	-	Cumple	-
				No participa		-	
MANDIL CON PETO PARA CHEF COLOR NEGRO	-	-	-	-	-	Cumple	-
				No participa		-	
DELANTAL DE PLÁSTICO	-	-	-	-	-	Cumple	-
				No participa		-	
CHAMARRA PARA REFRIGERACIÓN	-	-	-	-	-	-	-
				No participa		-	
GUANTES DE NITRILO RESISTENTES A QUÍMICOS RUDOS	-	-	-	-	-	-	-
				No participa		-	
FILIPINA CRUZADA PARA CHEF CORTE CABALLERO EN COLOR BLANCO	-	-	-	-	No cumple con el requerimiento, no tiene bolsa y la manga no es la solicitada.	Cumple	-
				No cumple		-	
FILIPINA CRUZADA PARA CHEF CORTE DAMA EN COLOR BLANCO	-	-	-	-	-	Cumple	-
				-		-	



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN DE COMEDORES

FILIPINA CRUZADA PARA CHEF CABALLERO EN COLOR BLANCO (SUBDIRECTOR)	-	-	-	-	-	Cumple	-
				-		-	
FILIPINA CRUZADA PARA CHEF DAMA EN COLOR BLANCO (SUBDIRECTORA)	-	-	-	-	-	Cumple	-
				-		-	
PANTALÓN TIPO BAGGY PARA CABALLERO COLOR NEGRO CON RAYA DE GIS	-	-	-	-	-	Cumple	-
				-		-	
PANTALÓN TIPO BAGGY PARA DAMA COLOR NEGRO CON RAYA DE GIS	-	-	-	-	-	Cumple	-
				-		-	
GORRA PARA CHEF UNISEX COLOR NEGRO	-	-	-	-	-	-	No cumple, no es el modelo requerido.
				-		No cumple	
CALZADO UNISEX PARA CHEF	-	-	-	-	-	Cumple	-
				-		-	
CAMISA DE VESTIR PARA SERVICIO	-	-	-	-	No cumple con el requerimiento, no es el tipo de tela requerido y el corte de la tela no es regular.	Cumple	-
				-		-	
				No cumple		-	



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCION DE COMEDORES

PANTALÓN DE VESTIR COLOR NEGRO	-	-	-	-	No cumple con el requerimiento, no es el tipo de tela requerido y el corte de la tela no es regular.	Cumple	-
					No cumple		-
CORBATA DE COLOR NEGRA Y LISA	-	-	-	Cumple	-	Cumple	-
					-		-
CHALECO PARA SERVICIO	-	-	-	-	No cumple con el requerimiento, no es el tipo de tela requerido y el corte de la tela no es regular.	Cumple	-
					No cumple		-
CALZADO DE SERVICIO	-	-	-	-	-	-	No cumple, no es el modelo solicitado.
					-		-
CONJUNTO PARA DAMA	-	-	-	Cumple	-	-	-
					-		-
CAMISA DE VESTIR PARA DAMA	-	-	-	Cumple	-	-	-
					-		-
ZAPATILLA PARA DAMA	-	-	-	-	-	-	-
					-		-
Comentarios u observaciones:	N/A no participa para las propuestas de la Dirección de Comedores	N/A no participa para las propuestas de la Dirección de Comedores	N/A no participa para las propuestas de la Dirección de Comedores	Cumple con las partidas según se indica		Cumple con las partidas según se indica	



RESUMEN FINAL	
Participante	Dictamen resolutivo Técnico
LG Seguridad, S.A. de C.V.	N/A no participa para las propuestas de la Dirección de Comedores
Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	N/A no participa para las propuestas de la Dirección de Comedores
Alejandro Abugaber Lagunas	N/A no participa para las propuestas de la Dirección de Comedores
Colecciones Finas, S.A. de C.V.	Cumple con las partidas según se indica
Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	Cumple con las partidas según se indica
Conclusión	Las empresas que participaron para las propuestas de la Dirección de Comedores son favorables según se indica

Atentamente

Licenciada Elsa María Alós García

Subdirectora General adscrita a la Secretaría General de la Presidencia



DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2022
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

20 JUL 2022

NO.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD	LG Seguridad, S.A. de C.V.	Uniformes y Botas PF, S.A. de C.V.	Alejandro Abugaber Lagunas	Colecciones Finas, S.A. de C.V. Langiani Uniformes	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.
				1	2	3	4	5
9.1	<p>Descripción completa, detallada y ordenada de las partidas propuestas, las cuales deben incluir el mínimo de requisitos técnicos especificados en el Anexo 2a. No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas por lo que, cada participante, deberá efectuar una sola propuesta por la partida completa que sea de su interés ofertar.</p> <p>El concursante deberá integrar en su propuesta técnica información de los bienes solicitados, independientemente del formato de presentación de la propuesta técnica, deberá incluir un índice que indique claramente en donde inicia y termina cada uno de los elementos para que la la Suprema Corte de Justicia de la Nación las revise ordenadamente.</p>							
1	17- BOTA TIPO BORCEGUÍ PARA CABALLERO, SIN CASQUILLO	PAR	144	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	CUMPLE	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA
2	18- ZAPATO INDUSTRIAL PARA DAMA	PAR	52	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	CUMPLE	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA
3	19- BOTA DE HULE TIPO JARDINERO	PAR	42	CUMPLE	NO PARTICIPA	CUMPLE	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA
4	20- FAJA DE CUERO DE RES	PIEZA	146	CUMPLE	NO CUMPLE la muestra tiene un espesor menor al solicitado por la SCJN	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA
5	21- FAJA ORTOPÉDICA CON TIRANTES	PIEZA	341	CUMPLE	CUMPLE	NO PARTICIPA	NO CUMPLE La muestra no cuenta con las 2 hebillas de plástico de dos casas	NO PARTICIPA
6	24- GUANTES DE PIEL TIPO ELECTRICISTA.	PAR	224	CUMPLE	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA
7	25- GUANTE TEJIDO TIPO JAPONÉS CON PUNTOS DE PVC	PAR	228	CUMPLE	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA
8	77- OVEROL COLOR AZUL MARINO	PIEZA	38	NO PARTICIPA	CUMPLE	CUMPLE	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA
9	78 (78.1)- CAMISOLA PARA CABALLERO COLOR AZUL MARINO	PIEZA	143	NO PARTICIPA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO PARTICIPA
	78 (78.2)- PANTALÓN PARA CABALLERO COLOR AZUL MARINO	PIEZA	125	NO PARTICIPA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO PARTICIPA
10	80 (80.1)- BLUSA PARA DAMA COLOR AZUL MARINO	JUEGO	60	NO PARTICIPA	CUMPLE	CUMPLE	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA
11	80 (80.2)- PANTALÓN PARA DAMA COLOR AZUL MARINO	JUEGO	62	NO PARTICIPA	CUMPLE	CUMPLE	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA
12	81- BATA PARA DAMA COLOR AZUL MARINO	PIEZA	132	NO PARTICIPA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE El participante no presenta muestral como lo requiere la SCJN	NO PARTICIPA
13	82. BATA PARA CABALLERO COLOR AZUL MARINO	PIEZA	277	NO PARTICIPA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO PARTICIPA
Los participantes en este procedimiento deberán presentar su propuesta técnica en forma impresa, en la sesión pública indicada en el apartado 11 de estas bases, la cual deberá contener:				CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A

IzKI3bwaWyZxGr5UyQjJ4jyusXIG6osGyMfssf6Tk2Y=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2022
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

20 JUL 2022

NO.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD	LG Seguridad, S.A. de C.V.	Uniformes y Botas PF, S.A. de C.V.	Alejandro Abugaber Lagunas	Colecciones Finas, S.A. de C.V. Langiani Uniformes	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.
				1	2	3	4	5
9.2	El concursante deberá presentar <u>muestra física</u> de las prendas, de acuerdo con el Anexo 2a del concurso (solo de las partidas que se requieran), para su análisis y evaluación por parte de la Unidad Técnica. Las muestras corresponderán a los bienes ofertados, con el fin de evaluar la calidad de las prendas, acabados y materiales que trabaja. En la muestra física que presente deberá cumplir con las especificaciones requeridas, de manera enunciativa más no limitativa, con la tela solicitada. Queda a consideración del participante la cantidad y tipo de muestras que presente para su evaluación; sin embargo, el resultado del dictamen estará en función de la factibilidad de la identificación de los elementos citados representados en las muestras que haya presentado.			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A
9.3	Las propuestas se deberán presentar por escrito, en original, redactadas en español, en papelería membretada del participante, foliadas, firmadas en todas sus hojas por el mismo, o tratándose de personas morales por el representante legal, no deberán contener tachaduras o enmendaduras, con la descripción detallada de los bienes, conforme al Anexo 2a.			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A
9.4	El concursante deberá presentar <u>Curriculum Vitae</u> , donde señale claramente la experiencia en la entrega y/o distribución de los bienes ofertados, el cual será, como mínimo de 3 años, anexando <u>copia simple de tres contratos</u> o facturas celebrados en cualquiera de los años 2019, 2020, 2021 o 2022.			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A
9.5	Carta bajo protesta de decir verdad, sobre el <u>cumplimiento de las normas nacionales e internacionales</u> respecto de los bienes, de conformidad con la Ley de Infraestructura de la Calidad y demás disposiciones jurídicas aplicables. Anexo 2b.			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A
9.6	<u>Garantía</u> de los bienes ofertados conforme lo solicitado en el Anexo 2a, el adjudicatario a la entrega de los bienes deberá acompañar la carta o póliza de garantía de los mismos, con la cobertura ofertada, exponiendo los términos de la garantía, así como el mecanismo para hacerla efectiva, que cubra los requisitos a que se refiere el <u>capítulo IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor</u> .			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A
9.7	La garantía aplicará a partir de la fecha de la entrega de los bienes a entera satisfacción.			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A
9.8	El participante integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por el concursante o su representante legal, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que <u>cualquier trámite ante el fabricante será gestionado directamente por él</u> . Anexo 2d			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A
9.9	Carta protesta de decir verdad, de que los <u>bienes a adquirir son nuevos y originales</u> , de la marca ofertada, y se entregarán en las condiciones necesarias que permitan su correcto funcionamiento, Anexo 2c			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A

IZKI3bwaWyZxGr5UyQj4jyusXIG6osGyMfssf6Tk2Y=



DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2022
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

20 JUL 2022

NO.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD	LG Seguridad, S.A. de C.V.	Uniformes y Botas PF, S.A. de C.V.	Alejandro Abugaber Lagunas	Colecciones Finas, S.A. de C.V. Langiani Uniformes	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.
				1	2	3	4	5
OBSERVACIONES: Partida 24 Guarite de tipo electricista: En caso de ser asignada esta partida a cualquiera de los participantes, debe exigirsele que incluya en la carta garantía que el equipo a entregar tendrá una durabilidad de resistencia al contacto eléctrico por 12 meses.								
				Cumple con todo lo solicitado en el Requerimiento Técnico en las partidas 19, 20, 21, 24, 25, por lo que es FAVORABLE para las partidas 19, 20, 21, 24, 25	Cumple con todo lo solicitado en el Requerimiento Técnico en las partidas 21, 77, 78, 80, 81, 82 por lo que es FAVORABLE para las partidas 21, 77, 78, 80, 81, 82 No Cumple con todo lo solicitado en el Requerimiento Técnico en la partida 20 por lo que es NO FAVORABLE para la partida 20	Cumple con todo lo solicitado en el Requerimiento Técnico en las partidas 17, 18, 19, 77, 78, 80, 81, 82 por lo que es FAVORABLE para las partidas 17, 18, 19, 77, 78, 80, 81, 82	Cumple con todo lo solicitado en el Requerimiento Técnico en las partidas 78, 82 por lo que es FAVORABLE para las partidas 78, 82 No Cumple con todo lo solicitado en el Requerimiento Técnico en la partida 21 y 81 por lo que es NO FAVORABLE para la partida 21 y 81	ver el dictamen complemento MANTENIMIENTO

Elaboró
ARQ. ANA ELENA BARRERA GARCÍA
SUBDIRECTORA DE ATENCIÓN A SERVICIOS

Vobo
LIC. JUAN MANUEL FERREGRINO AMOZORRUTIA
DIRECTOR DE SERVICIOS DE LIMPEIZA E INTENDENCIA

IzKI3bwaWyZxGr5UyQjJ4jyusXIG6osGyMfssf6Tk2Y=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2022
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

20-JUL-2022

NO.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD	LG SEGURIDAD S.A. DE C.V.	UNIFORMES Y BOTAS DE PROTECCIÓN PF, S.A. DE C.V.	ALEPH CALZADO, UNIFORME Y EQUIPO INDUSTRIAL ALEJANDRO ABUGABER	COLECCIONES FINAS S.A DE C.V. LANGIANI UNIFORMES	SOLUCIONES INNOVADORAS DEL CENTRO S.A. DE C.V.
				1	2	3	4	5
9.1	Descripción completa, detallada y ordenada de las partidas propuestas, las cuales deben incluir el mínimo de requisitos técnicos especificados en el Anexo 2a. No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas por lo que, cada participante, deberá efectuar una sola propuesta por la partida completa que sea de su interés ofertar. El concursante deberá integrar en su propuesta técnica información de los bienes solicitados, independientemente del formato de presentación de la propuesta técnica, deberá incluir un índice que indique claramente en donde inicia y termina cada uno de los elementos para que la la Suprema Corte de Justicia de la Nación las revise ordenadamente.							
1	14- BOTA TIPO BORCEGUÍ PARA CABALLERO, PARA DIABÉTICO	PAR	45	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	CUMPLE	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA
2	15- BOTA TIPO BORCEGUÍ PARA CABALLERO, CASQUILLO METÁLICO	PAR	155	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA
3	16- BOTA TIPO BORCEGUÍ PARA CABALLERO, DIELECTRICO	PAR	62	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA
7	22- GUANTE TIPO JAPONES CON LÁTEX	PAR	131	CUMPLE	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA
8	23- GUANTE DE CARNAZA LARGO	PAR	84	CUMPLE	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA
10	26- CARETA ELECTRÓNICA PARA SOLDAR	PIEZA	2	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA
11	27- MASCARILLA TIPO CONCHA	PIEZA	2,010	CUMPLE	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA
12	28- GOOGLE DE PROTECCIÓN	PIEZA	176	CUMPLE	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA
13	29- TAPONES AUDITIVOS	PIEZA	83	CUMPLE	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA
14	30- IMPERMEABLE	PIEZA	62	CUMPLE	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA
15	31- RESPIRADOR DE MEDIA CARA, CON JUEGO DE CARTUCHOS Y FILTROS	PIEZA	60	CUMPLE	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	CUMPLE
16	32- CARTUCHO ETIQUETA AMARILLA	PIEZA	120	CUMPLE	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	CUMPLE
17	33- GUANTE CONTRA ÁCIDO	PAR	30	CUMPLE	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA
18	34- ARNÉS DE SEGURIDAD	PIEZA	12	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA
19	35- LÍNEA DE VIDA CON AMORTIGUADOR DE IMPACTO	PIEZA	12	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA

3Wz5285kNH-w5EidNk6DSGmJwP4gsYB884PeBUw=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2022
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

20-JUL-2022

NO.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD	LG SEGURIDAD S.A. DE C.V.	UNIFORMES Y BOTAS DE PROTECCIÓN PF, S.A. DE C.V.	ALEPH CALZADO, UNIFORME Y EQUIPO INDUSTRIAL ALEJANDRO ABUGABER	COLECCIONES FINAS S.A DE C.V. LANGIANI UNIFORMES	SOLUCIONES INNOVADORAS DEL CENTRO S.A. DE C.V.
				1	2	3	4	5
20	79.1 CAMISOLA PARA CABALLERO COLOR GRIS.	PIEZA	156	NO PARTICIPA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO PARTICIPA
21	79.2 PANTALÓN PARA CABALLERO COLOR GRIS	JUEGO	156	NO PARTICIPA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO PARTICIPA
	Los participantes en este procedimiento deberán presentar su propuesta técnica en forma impresa, en la sesión pública indicada en el apartado 11 de estas bases, la cual deberá contener:							
9.2	El concursante deberá presentar <u>muestra física</u> de las prendas, de acuerdo con el Anexo 2a del concurso (solo de las partidas que se requieran), para su análisis y evaluación por parte de la Unidad Técnica. Las muestras corresponderán a los bienes ofertados, con el fin de evaluar la calidad de las prendas, acabados y materiales que trabaja. En la muestra física que presente deberá cumplir con las especificaciones requeridas, de manera enunciativa más no limitativa, con la tela solicitada. Queda a consideración del participante la cantidad y tipo de muestras que presente para su evaluación; sin embargo, el resultado del dictamen estará en función de la factibilidad de la identificación de los elementos citados representados en las muestras que haya presentado.			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9.3	Las propuestas se deberán presentar por escrito, en original, redactadas en español, en papelería membretada del participante, foliadas, firmadas en todas sus hojas por el mismo, o tratándose de personas morales por el representante legal, no deberán contener tachaduras o enmendaduras, con la descripción detallada de los bienes, conforme al Anexo 2a.			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9.4	El concursante deberá presentar <u>Curriculum Vitae</u> , donde señale claramente la experiencia en la entrega y/o distribución de los bienes ofertados, el cual será, como mínimo de 3 años, anexando <u>copia simple de tres contratos</u> o facturas celebrados en cualquiera de los años 2019, 2020, 2021 o 2022.			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9.5	Carta bajo protesta de decir verdad, sobre el <u>cumplimiento de las normas nacionales e internacionales</u> respecto de los bienes, de conformidad con la Ley de Infraestructura de la Calidad y demás disposiciones jurídicas aplicables. Anexo 2b.			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9.6	<u>Garantía</u> de los bienes ofertados conforme lo solicitado en el Anexo 2a, el adjudicatario a la entrega de los bienes deberá acompañar la carta o póliza de garantía de los mismos, con la cobertura ofertada, exponiendo los términos de la garantía, así como el mecanismo para hacerla efectiva, que cubra los requisitos a que se refiere el <u>capítulo IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor</u> .			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9.7	La garantía aplicará a partir de la fecha de la entrega de los bienes a entera satisfacción.			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9.8	El participante integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por el concursante o su representante legal, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que <u>cualquier trámite ante el fabricante será gestionado directamente por él</u> . Anexo 2d			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9.9	Carta protesta de decir verdad, de que los <u>bienes a adquirir son nuevos y originales</u> , de la marca ofertada, y se entregarán en las condiciones necesarias que permitan su correcto funcionamiento, Anexo 2c			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	OBSERVACIONES:							
				Cumple con todo lo solicitado en el Requerimiento Técnico, en las partidas 15, 16, 22, 23, 27, 28, 29, 30,31,32, Y 33 por lo que es FAVORABLE para las partidas 15, 16, 22, 23,24 27, 28, 29, 30,31,32, Y 33	Cumple con todo lo solicitado en el Requerimiento Técnico, en las partidas 15, 16,79.1,79.2 por lo que es FAVORABLE para las partidas 15, 16,79.1,79.2	Cumple con todo lo solicitado en el Requerimiento Técnico, en las partidas 14, 15, 16,79.1 y 79.2 por lo que es FAVORABLE para las partidas 14, 15, 16,79.1 y 79.2	Cumple con todo lo solicitado en el Requerimiento Técnico, en las partidas 79.1 y 79.2 por lo que es FAVORABLE para la partida 79.1 y 79.2	Cumple con todo lo solicitado en el Requerimiento Técnico, en las partidas 31 Y 32 por lo que es FAVORABLE para las partidas 31 Y 32

3Wfz528bSkNI+w5GdNKtOSrGmJwP4gsYf88q4PeJBjw=#

ELABORÓ
ISMAEL GONZALEZ ZAVALA
TECNICO OPERATIVO

Vobo
ARQ. RENE PÉREZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE SERVICIOS DE
MANTENIMIENTO



DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

NOMBRE:	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN.
SUBDIRECCIÓN SOLICITANTE:	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA TV CANAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

De conformidad en lo dispuesto en los artículos 16, fracción III, 72 y demás relativos y aplicables del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como los artículos décimo sexto y décimo séptimo de los lineamientos para la elaboración del dictamen resolutivo técnico del quince de diciembre de dos mil veinte del comité de adquisiciones y servicios, obras y desincorporaciones.

Con base a la información proporcionada por la Dirección General de Recursos Materiales y en relación la recepción de documentación y propuestas del Concurso por Invitación Pública CIP/SCJN/DGRM/002/2022 para la adquisición de uniformes, prendas y equipo de protección. Siendo Colecciones Finas, S.A. de C.V. la única empresa que entregó propuesta y muestra del chaleco que es requerido por la Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación.

Así mismo es importante resaltar que el **color del chaleco entregado como muestra beige es el requerido** por esta Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación.

**Resumen Final
Dictamen Resolutivo Técnico**

Conclusión: La empresa Colecciones Finas, S.A. de C.V. **CUMPLE** con lo establecido en el Anexo Técnico de la Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación.

ATENTAMENTE

**LIC. RODRIGO DE LA CRUZ SANTACRUZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA TV
CANAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

aFksWbrcyVzD4PLBTVBsJZGvqaXDKBJY3BD2Q646CC0=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

“2022, año de Ricardo Flores Magón”
OFICIO NÚMERO DGS/472/2022

Asunto: DRT Vestuario (CIP/SCJN/DGRM/002/2022)
Ciudad de México, a 15 de julio de 2022

Análisis pormenorizado del Dictamen Resolutivo Técnico para contrataciones de bienes y servicios
CPSI/DGRM/044/2022, relativo a la adquisición de desfibriladores, equipo médico y de laboratorio.

Concepto solicitado	Colecciones Finas, S.A. de C.V.	
85	No Cumple	La muestra en comparación con la descripción del anexo técnico no cumple con los requerimientos solicitados. Abrigo para Mujer
86	No Cumple	La muestra en comparación con la descripción del anexo técnico no cumple con los requerimientos solicitados. Abrigo para Hombre
87	No Cumple	La muestra en comparación con la descripción del anexo técnico no cumple con los requerimientos solicitados. Corbata para Hombre
88	No Cumple	La muestra en comparación con la descripción del anexo técnico no cumple con los requerimientos solicitados. Pañoleta o Mascada

Observaciones:
Las muestras presentadas difieren en varios puntos con relación a la descripción presentada.

Núm.	Descripción del requisito	Numeral de bases	Colecciones Finas, S.A. de C.V.
1	Abrigo ¾	85	Cumple
2	Composición: 82% Lana, 18%Poliamida, Forro 94% poliéster 6% elastano		Cumple
3	Corte clásico o recto		Cumple
4	Color negro sólido		Cumple
5	Cuello en "V"		Cumple
6	Solapa de muesca		Cumple
7	Cruce sencillo		Cumple
8	Cierre de botón frontal		Cumple
9	Mínimo 3 botones planos a tono		No Cumple
10	Botón de repuesto		Cumple
11	Manga larga longitud media con botones		No Cumple
12	Bolsillos a los costados inclinados		Cumple
13	Forro interior a tono		Cumple
14	Bolsillo interior tipo ojal clásico con cremallera invisible, aproximadamente a la altura de la cintura, del mismo material de la prenda		No Cumple
15	Anti-pilling		Cumple
16	Anti-encogimiento		Cumple
17	Antiarrugas		Cumple
18	Transpirable		Cumple
19	Agradable al tacto		Cumple
20	Sin estática		Cumple
21	Que no se decolore		Cumple
22	Cálido y diseño cómodo		Cumple

Núm.	Descripción del requisito	Numeral de bases	Colecciones Finas, S.A. de C.V.
1	Abrigo ¾	86	Cumple
2	Composición: 82% Lana, 18%Poliamida, Forro 94% poliéster 6% elastano		Cumple
3	Corte clásico o recto		Cumple
4	Color negro sólido		Cumple
5	Cuello en "V"		No Cumple
6	Solapa de muesca		No Cumple
7	Cruce sencillo		No Cumple
8	Cierre de botón frontal		Cumple
9	Mínimo 3 botones planos a tono		Cumple
10	Botón de repuesto		Cumple
11	Manga larga longitud media con botones		No Cumple
12	Bolsillos a los costados inclinados		Cumple
13	Forro interior a tono		Cumple

1GBvnSungF0FeNLeE90rQMvmZUdvB7/HSNQIWX4bSA=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
 COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA
 DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

“2022, año de Ricardo Flores Magón”
 OFICIO NÚMERO DGS/472/2022

Asunto: DRT Vestuario (CIP/SCJN/DGRM/002/2022)
 Ciudad de México, a 15 de julio de 2022

14	Bolsillo interior tipo ojal clásico con cremallera invisible, aproximadamente a la altura del pecho del mismo material de la prenda		No Cumple
15	Anti-pilling		Cumple
16	Anti-encogimiento		Cumple
17	Antiarrugas		Cumple
18	Transpirable		Cumple
19	Agradable al tacto		Cumple
20	Sin estática		Cumple
21	Que no se decolore		Cumple
22	Cálido y diseño cómodo		Cumple

Núm.	Descripción del requisito	Numeral de bases	Colecciones Finas, S.A. de C.V.
1	Composición: 100% poliéster acabado mate	87	Cumple
2	Color: Gris Oxford.		Cumple
3	Con un largo de 19" y un ancho de 3"		Cumple
4	Con costuras reforzadas		Cumple
5	Puntada pequeña		Cumple
6	Entretela y costuras reforzadas		Cumple
7	Fabricados especialmente con telas finas		No Cumple
8	Adecuadas para su alta durabilidad sometiendo a uso continuo		Cumple
9	Para camisa de cuello normal		Cumple
10	Anti-pilling		Cumple
11	Anti-encogimiento		Cumple
12	Antiarrugas		Cumple
13	Agradable al tacto		Cumple
14	Sin estática		Cumple
15	Que no se decolore		Cumple
16	Estilo Clásico. Largo 158cm. Anchura 7 a 8cm.		Cumple
18	Bordado En la parte frontal a la altura del pecho, con el fin de que sea visible con saco cerrado, llevará el logo de la SCJN en escala de grises que contraste con la prenda, con dimensiones aproximadas de 3.5 cm x 3.5 cm.		No Cumple

Núm.	Descripción del requisito	Numeral de bases	Colecciones Finas, S.A. de C.V.
1	Accesorio para cubrir de manera ligera la parte del cuello, complemento que debe dar una apariencia formal a la vestimenta.	88	Cumple
2	Hecho con tela tipo seda suave, que no irrite la piel.		Cumple
3	Color gris Oxford.		No Cumple
4	Impreso el logo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante proceso de sublimación, en toda la prenda.		Cumple
5	Logo de la SCJN en escala de grises que contraste con la prenda, con dimensiones aproximadas de 1.5 cm x 1.5 cm		No Cumple

Resumen Final

Participante	Dictamen Resolutivo Técnico
1. Colecciones Finas, S.A. de C.V.	Técnicamente no favorable para las partidas 85, 86, 87 y 88.

1GBvnSungF0FeNLeE90r7QMvmZUdvB7/HSNQIWX4bSA=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

“2022, año de Ricardo Flores Magón”
OFICIO NÚMERO DGS/472/2022

Asunto: DRT Vestuario (CIP/SCJN/DGRM/002/2022)
Ciudad de México, a 15 de julio de 2022

Conclusión:

El participante **1. Colecciones Finas,, S.A. de C.V.** es considerado técnicamente no favorable para las partidas 85, 86, 87 y 88;

Lo anterior debido a que para el presente concurso el participantes identificados como técnicamente favorables han incluido las condiciones y refieren el cumplimiento de los requerimientos técnicos exigidos en las bases publicadas.

Revisó	Vo. Bo.
Lic. Carlos Trelles Bravo Subdirector General	Lic. Berty A. Raffoul Abed Director General

Elaboró		Supervisó
Lic. Alejandro Alcántar Sánchez Subdirector Técnico Operativo	Lic. Roberto Carlos Bombela Delgado Coordinador Administrativo	Lic. Edward Donaciano Dzul Cruz Director de Seguridad

1GBvnSungF0FeNLeE90r7QMvmZUdvB7/H5NQiWx4bSA=

Ditamen Resolutivo Técnico

Anexo: DGSM/834/07/2022

Especificaciones Técnicas			Proveedor				
Partida 41	Bata para médico Caballero	Cantidad: 12	Alejandro Abugaber Lagunas	LG Seguridad, S.A. de C.V.	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	Colecciones Finas, S.A. de C.V.	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.
Con botones y bolsas al frente			No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
COMPOSICIÓN TELA: Algodón 65% poliéster 35%			No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
COLOR: Blanco			No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
Bordado personalizado en la parte superior izquierda en color azul marino.			No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
"Logotipo de la SCJN de 2 cm. de altura y leyenda Dirección General de Servicios Médicos 1.5 cm. de altura (tipo letra arial).			No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
Para uso clínico, es importante que la tela sea mixta, con mayor porcentaje de algodón.			No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
Rango de tallas de la 36 a la 44			No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
Dictamen resolutivo técnico			No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza

Especificaciones Técnicas			Proveedor				
Partida 42	Bata para médico Dama	Cantidad: 20	Alejandro Abugaber Lagunas	LG Seguridad, S.A. de C.V.	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	Colecciones Finas, S.A. de C.V.	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.
Con botones y bolsas al frente			No cotiza	No cotiza	No cotiza	Cumple	No cotiza
COMPOSICIÓN TELA: Algodón 65% poliéster 35%			No cotiza	No cotiza	No cotiza	Cumple	No cotiza
COLOR: Blanco			No cotiza	No cotiza	No cotiza	Cumple	No cotiza
Bordado personalizado en la parte superior izquierda en color azul marino			No cotiza	No cotiza	No cotiza	Cumple	No cotiza
"Logotipo de la SCJN de 2 cm. de altura y leyenda Dirección General de Servicios Médicos 1.5 cm. de altura (tipo letra arial).			No cotiza	No cotiza	No cotiza	Cumple	No cotiza
Para uso clínico, es importante que la tela sea mixta, con mayor porcentaje de algodón.			No cotiza	No cotiza	No cotiza	Cumple	No cotiza
Rango de talla de la 28 a la 38			No cotiza	No cotiza	No cotiza	Cumple	No cotiza
Dictamen resolutivo técnico			No cotiza	No cotiza	No cotiza	Cumple	No cotiza

eiyQNWu8QCqw1bpkM37yMs71iuEKQfXPEsf2Jha68FM=

Ditamen Resolutivo Técnico							Anexo: DGSM/834/07/2022
Especificaciones Técnicas			Proveedor				
Partida 43	Conjunto de uniforme para enfermera	Cantidad: 22	Alejandro Abugaber Lagunas	LG Seguridad, S.A. de C.V.	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	Colecciones Finas, S.A. de C.V.	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V
Filipina cerrada . Color: Azul claro			No cotiza	No cotiza	No cotiza	Cumple	No cotiza
Pantalón con resorte. Color: Blanco			No cotiza	No cotiza	No cotiza	Cumple	No cotiza
Tela Composición: Algodón 65% poliéster 35%			No cotiza	No cotiza	No cotiza	Cumple	No cotiza
Para uso clínico, es importante que la tela sea mixta, con mayor porcentaje de algodón			No cotiza	No cotiza	No cotiza	Cumple	No cotiza
Rango de tallas de al 30 a la 60			No cotiza	No cotiza	No cotiza	Cumple	No cotiza
Dictamen resolutivo técnico			No cotiza	No cotiza	No cotiza	Cumple	No cotiza

Partida 44	Filipina para personal de Fisioterapia	Cantidad: 2 Talla 32	Alejandro Abugaber Lagunas	LG Seguridad, S.A. de C.V.	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	Colecciones Finas, S.A. de C.V.	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V
Abierta al frente			No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
Con botones al frente			No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
Tela Composición: Algodón 65% poliéster 35%			No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
Color: rosa y lila			No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
Bordado personalizado en la parte superior izquierda en color azul marino			No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
"Logotipo de la SCJN de 2 cm. de altura y leyenda Dirección General de Servicios Médicos 1.5 cm. de altura (tipo letra arial).			No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
Para uso clínico, es importante que la tela sea mixta, con mayor porcentaje de algodón.			No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
Talla 32			No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
Dictamen resolutivo técnico			No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza

Ditamen Resolutivo Técnico					Anexo: DGSM/834/07/2022		
Partida 45	Chaqueta para Enfermera	Cantidad: 11 Rango de talla 32 a la 5XL	Alejandro Abugaber Lagunas	LG Seguridad, S.A. de C.V.	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	Colecciones Finas, S.A. de C.V.	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V
Con botones y bolsillos espaciosos al frente. Cuello redondo cosido. Mangas largas con puños de cardigan.			No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
Tela Composición: 65% poliéster, 35% algodón.			No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
Color: Azul marino			No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
Dos 38, Una 5xl			No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
Bordado personalizado en la parte superior izquierda en color blanco			No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
Logotipo de la SCJN de 2 cm. de altura y leyenda Dirección General de Servicios Médicos 1.5 cm. de altura (tipo letra arial).			No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
			No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
Dictamen resolutivo técnico			No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza

Partida 46	Chaleco para enfermera	Cantidad: 11	Alejandro Abugaber Lagunas	LG Seguridad, S.A. de C.V.	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	Colecciones Finas, S.A. de C.V.	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V
Con forro de tela polar u otro material abrigador, cierre frontal entero y bolsillos al frente.			No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
Tela Composición: 65% poliéster, 35% algodón.			No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
Bordado personalizado en la parte superior izquierda en color blanco.			No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
“Logotipo de la SCJN de 2 cm. de altura y leyenda Dirección General de Servicios Médicos 1.5 cm. de altura (tipo letra arial).			No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
Rango de tallas de la 32 a la 5XL			No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
Dictamen resolutivo técnico			No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza

Dictamen Resolutivo Técnico					Anexo: DGSM/834/07/2022		
Partida 47	Zapatos para enfermera	Cantidad: 22 Rango de tallas de la 23 a la 27	Alejandro Abugaber Lagunas	LG Seguridad, S.A. de C.V.	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	Colecciones Finas, S.A. de C.V.	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V
Cerrado, tipo mocasín, suela antiderrapante			No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	Cumple
Composición: Corte vacuno			No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	Cumple
Color: Blanco			No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	Cumple
Rango de tallas: de la 23 a la 27			No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	Cumple
Dictamen resolutivo técnico			No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	Cumple

Dictamen Resolutivo Técnico

Anexo: DGSM/834/07/2022

Partida	Descripción	Alejandro Abugaber Lagunas	LG Seguridad, S.A. de C.V.	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	Colecciones Finas, S.A. de C.V.	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V
41	Bata para Medico Caballero	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
42	Bata para medico Dama	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	Favorable	No Cotiza
43	Conjunto de Uniforme para enfermera	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	Favorable	No Cotiza
44	Filipina para personal de Fisioterapia	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
45	Chaqueta para enfermera	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
46	Chaleco para enfermera	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
47	Zapato para enfermera	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	Favorable

eIyQNWu8QQCqw1bpkM37yMs71iuEKQfXPESF2Jha68FM=



CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/002/2022 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

Ciudad de México, 8 de julio de 2022

DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

Atendiendo lo establecido en los artículos 13, fracción XIX y 73 del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de este Alto Tribunal y los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones y los numerales 10, 12.5 y 14 de las bases del presente procedimiento; se formula el presente Dictamen Resolutivo Económico.

Criterios de evaluación establecidos en las bases:

12.5 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS:

- 12.5.1 *En el dictamen resolutivo económico se verificará que:*
- 12.5.2 *Cada participante cumpla con los requisitos solicitados para la contratación, relativos al plazo y lugar de entrega de los bienes, vigencia de la propuesta y forma de pago.*
- 12.5.3 *La propuesta económica incluya la totalidad de conceptos del a) al g) indicados en el **Anexo 3**, de estas bases.*
- 12.5.4 *La evaluación de las propuestas económicas se realizará mediante un análisis de forma comparativa de los precios y verificación de cumplimiento de requisitos, determinando las mejores condiciones de contratación por cada partida completa.*
- 12.5.5 *Se cotice la cantidad total de los bienes requeridos, por partida ofertada, no se considerarán las propuestas que coticen parcialmente los bienes que integran las partidas solicitadas.*
- 12.5.6 *La base para el análisis aritmético de la oferta económica será el precio unitario antes de descuentos e impuestos.*
- 12.5.7 *La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá dictaminar en sentido desfavorables las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del precio prevaleciente establecido por la Suprema Corte con base en su Investigación de Mercado.*
- 12.5.8 *Los precios ofertados en la propuesta económica no serán sujetos a ningún ajuste y, cualquier error en los mismos, será de la estricta responsabilidad del participante. En caso de encontrarse errores de cálculo o en las cantidades o volúmenes solicitados en las propuesta económicas, solo habrá lugar a rectificación cuando la corrección no implique modificación del precio unitario, se reconocerá como correcto el precio identificado como precio unitario antes de considerar descuentos e impuestos, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación efectuará las correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas.*
- 12.5.9 *En el caso en que se presenten diferencias en las operaciones aritméticas de la propuesta económica, el participante acepta las correcciones que realice la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En ningún caso podrá modificarse el precio unitario cotizado.*
- 12.5.10 *Se hayan entregado las constancias con las que acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT); el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), a la que hace referencia el numeral 10.4, cuando por el monto indicado se requiera entregar.*

Para la presente evaluación se tomaron en cuenta las propuestas económicas presentadas por los siguientes participantes:

Núm.	Nombre del participante
1	LG Seguridad, S.A. de C.V.
2	Colecciones Finas, S.A. de C.V.
3	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.
4	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.
5	Alejandro Abugaber Lagunas



CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/002/2022
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

I. Cuadro comparativo de precios ofertados contra el precio prevaleciente:

Table with columns for Partida, Descripción de los bienes/servicios, Unidad de medida, Cantidad, Precio unitario (Sin IVA), Subtotal (Sin IVA), and Resultado. It compares prices from three suppliers: LG SEGURIDAD, S.A. DE C.V., COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V., and UNIFORMES Y BOTAS DE PROTECCIÓN PF, S.A. DE C.V., against a market reference price.

7w8qd53h3mgT/RonsvxXCEAljyLIXo6Yr3/DWoR+k=



CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/002/2022
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

Partida	Descripción de los bienes/servicios	Unidad de medida	Cantidad	Precio prevaleciente Investigación de Mercado		LG SEGURIDAD, S.A. DE C.V.				COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.				UNIFORMES Y BOTAS DE PROTECCIÓN PF, S.A. DE C.V.				SOLUCIONES INNOVADORAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.				ALEJANDRO ABUGABER LAGUNAS			
				Precio unitario (Sin IVA)	Subtotal (Sin IVA)	Precio unitario (Sin IVA)	Subtotal (Sin IVA)	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaleciente	Resultado	Precio unitario (Sin IVA)	Subtotal (Sin IVA)	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaleciente	Resultado	Precio unitario (Sin IVA)	Subtotal (Sin IVA)	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaleciente	Resultado	Precio unitario (Sin IVA)	Subtotal (Sin IVA)	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaleciente	Resultado	Precio unitario (Sin IVA)	Subtotal (Sin IVA)	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaleciente	Resultado
46	Chaleco para Enfermera	Pieza	11.00	825.00	9,075.00	No cotizó				No cotizó				No cotizó				No cotizó							
47	Zapatos para Enfermera	Par	22.00	936.43	20,601.46	No cotizó				No cotizó				No cotizó				804.01	17,688.22	-14.14%	Favorable	No cotizó			
48	Filipina Cruzada para Chef corte Caballero en color Blanco o bordado	Pieza	72.00	807.59	58,146.48	No cotizó				499.00	35,928.00	-38.21%	Favorable	No cotizó				751.95	54,140.40	-6.89%	Favorable	No cotizó			
49	Filipina Cruzada para Chef corte Dama en color Blanco o bordado	Pieza	21.00	808.13	16,970.73	No cotizó				495.00	10,395.00	-38.75%	Favorable	No cotizó				700.37	14,707.77	-13.33%	Favorable	No cotizó			
50	Filipina Cruzada para Chef caballero en color Blanco (Subdirector) o bordado	Pieza	6.00	807.59	4,845.54	No cotizó				No cotizó				No cotizó				1,071.63	6,429.78	32.69%	No favorable	No cotizó			
51	Filipina Cruzada para Chef dama en color Blanco (Subdirector) o bordado	Pieza	3.00	1,220.18	3,660.54	No cotizó				No cotizó				No cotizó				734.83	2,204.49	-39.78%	Favorable	No cotizó			
52	Pantalón tipo Baggy para Caballero color negro con Raya de Gris	Pieza	78.00	1,180.00	92,040.00	No cotizó				No cotizó				No cotizó				826.69	64,481.82	-29.94%	Favorable	No cotizó			
53	Pantalón tipo Baggy para Dama color negro con Raya de Gris	Pieza	24.00	1,180.00	28,320.00	No cotizó				No cotizó				No cotizó				775.66	18,615.84	-34.27%	Favorable	No cotizó			
54	Gorra para Chef Unisex color negro	Pieza	33.00	380.00	12,540.00	No cotizó				No cotizó				No cotizó				204.12	6,735.96	-46.28%	Favorable	No cotizó			
55	Calzado Unisex para Chef	Par	33.00	1,690.00	55,770.00	No cotizó				No cotizó				No cotizó				1,418.63	46,814.79	-16.06%	Favorable	No cotizó			
56	Camisa de Vestir para Servicio	Pieza	18.00	620.00	11,160.00	No cotizó				359.00	6,462.00	-42.10%	Favorable	No cotizó				504.63	9,083.34	-18.61%	Favorable	No cotizó			
57	Pantalón de Vestir color negro	Pieza	18.00	860.00	15,480.00	No cotizó				389.00	7,002.00	-54.77%	Favorable	No cotizó				601.02	10,818.36	-30.11%	Favorable	No cotizó			
58	Corbata de color negra y lisa	Pieza	12.00	154.20	1,850.40	No cotizó				125.00	1,500.00	-18.94%	Favorable	No cotizó				141.75	1,701.00	-8.07%	Favorable	No cotizó			
59	Chaleco para servicio	Pieza	18.00	850.00	15,300.00	No cotizó				520.00	9,360.00	-38.82%	Favorable	No cotizó				532.98	9,593.64	-37.30%	Favorable	No cotizó			
60	Calzado de servicio	Par	12.00	1,450.00	17,400.00	No cotizó				No cotizó				No cotizó				1,076.17	12,914.04	-25.78%	Favorable	No cotizó			
61.1	Saco de vestir para dama	Pieza	9.00	1,100.00	9,900.00	No cotizó				739.00	6,651.00	-32.82%	Favorable	No cotizó				No cotizó							
61.2	Pantalón de vestir para dama	Pieza	9.00	690.00	6,210.00	No cotizó				389.00	3,501.00	-43.62%	Favorable	No cotizó				No cotizó							
62	Camisa de vestir	Pieza	9.00	374.50	3,370.50	No cotizó				365.00	3,285.00	-2.54%	Favorable	No cotizó				No cotizó							
63	Zapatilla para Dama	Par	6.00	1,220.00	7,320.00	No cotizó				No cotizó				No cotizó				No cotizó							
64	Bata para Educadora	Pieza	153.00	604.92	92,552.76	No cotizó				475.00	72,675.00	-21.48%	Favorable	No cotizó				354.00	54,162.00	-41.48%	Favorable	No cotizó			
65	Blusa para Educadora y Asistentes	Pieza	153.00	341.00	52,173.00	No cotizó				315.00	48,195.00	-7.62%	Favorable	232.00	35,496.00	-31.96%	Favorable	No cotizó							
66	Filipina para Chef Dama o/ologo CENDI	Pieza	16.00	684.94	10,959.04	No cotizó				No cotizó				No cotizó				673.60	10,777.60	-1.66%	Favorable	No cotizó			
67	Mandil para Cocinera	Pieza	16.00	390.00	6,240.00	No cotizó				No cotizó				No cotizó				295.00	4,720.00	-24.36%	Favorable	No cotizó			
68	Pantalón para Chef Dama	Pieza	16.00	680.00	10,880.00	No cotizó				No cotizó				No cotizó				380.00	6,080.00	-44.12%	Favorable	No cotizó			
69	Pantalón para Educadora y Asistentes de Dama	Pieza	102.00	418.50	42,687.00	No cotizó				355.00	36,210.00	-15.17%	Favorable	No cotizó				No cotizó							
70	Zapab Tejido en Texturas Elásticas	Par	12.00	1,051.97	12,623.64	No cotizó				No cotizó				No cotizó				No cotizó							
71	Zapab para Cocinera	Par	16.00	1,220.00	19,520.00	No cotizó				No cotizó				No cotizó				1,418.63	22,698.08	16.28%	Favorable	No cotizó			
72	Zapab para Educadora y Asistentes	Par	52.00	1,007.70	52,400.40	No cotizó				No cotizó				No cotizó				No cotizó							
73	Tenis para Dama para Educadora y Asistentes	Par	45.00	1,040.00	46,800.00	No cotizó				No cotizó				No cotizó				397.50	17,887.50	-61.78%	Favorable	No cotizó			
74	Sueco para Chef	Par	3.00	1,298.14	3,894.42	No cotizó				No cotizó				No cotizó				956.32	2,868.96	-26.33%	Favorable	No cotizó			
75	Filipina para Chef Caballero	Pieza	2.00	890.00	1,780.00	No cotizó				No cotizó				No cotizó				560.00	1,120.00	-37.08%	Favorable	No cotizó			
76	Pantalón para Chef de Caballero	Pieza	2.00	890.00	1,780.00	No cotizó				No cotizó				No cotizó				550.00	1,100.00	-38.20%	Favorable	No cotizó			
77	Overol color azul marino	Pieza	38.00	519.95	19,758.10	No cotizó				No cotizó				489.50	18,601.00	-5.86%	Favorable	No cotizó				499.90	18,996.20	-3.86%	Favorable
78.1	Camisola para caballero azul marino o bordado	Pieza	143.00	299.90	42,885.70	No cotizó				535.00	76,505.00	78.39%	No favorable	260.00	37,180.00	-13.30%	Favorable	No cotizó				246.90	35,306.70	-17.67%	Favorable
78.2	Pantalón para caballero color azul marino	Pieza	125.00	289.90	36,237.50	No cotizó				455.00	56,875.00	56.95%	No favorable	260.00	32,500.00	-10.31%	Favorable	No cotizó				229.90	28,737.50	-20.70%	Favorable
79.1	Camisola para caballero color gris o bordado	Pieza	156.00	299.90	46,784.40	No cotizó				535.00	83,460.00	78.39%	No favorable	260.00	40,560.00	-13.30%	Favorable	No cotizó				246.90	38,516.40	-17.67%	Favorable
79.2	Pantalón para caballero color gris	Pieza	156.00	289.90	45,224.40	No cotizó				455.00	70,980.00	56.95%	No favorable	260.00	40,560.00	-10.31%	Favorable	No cotizó				229.90	35,864.40	-20.70%	Favorable
80.1	Blusa para dama color azul marino	Pieza	60.00	269.90	16,194.00	No cotizó				No cotizó				418.50	25,110.00	55.06%	No favorable	No cotizó				227.90	13,674.00	-15.56%	Favorable
80.2	Pantalón para dama color azul marino	Pieza	62.00	259.90	16,113.80	No cotizó				No cotizó				237.00	14,694.00	-8.81%	Favorable	No cotizó				199.90	12,393.80	-23.09%	Favorable
81	Bata para dama color azul marino	Pieza	132.00	284.89	37,605.48	No cotizó				497.00	65,604.00	74.45%	No favorable	296.00	39,072.00	3.90%	Favorable	No cotizó				264.90	34,966.80	-7.02%	Favorable
82	Bata para caballero color azul marino	Pieza	277.00	305.00	84,485.00	No cotizó				497.00	137,669.00	62.95%	No favorable	337.50	93,487.50	10.66%	Favorable	No cotizó				299.90	83,072.30	-1.67%	Favorable
83	Chaleco para reportero o bordado	Pieza	76.00	429.50	32,642.00	No cotizó				509.00	38,684.00	18.51%	Favorable	No cotizó				No cotizó							
84	Chamarrá térmica o bordado	Pieza	16.00	790.00	12,640.00	No cotizó				No cotizó				No cotizó				No cotizó							
85	Abrigo para dama	Pieza	51.00	2,006.00	102,306.00	No cotizó				1,100.00	56,100.00	-45.16%	Favorable	No cotizó				No cotizó							
86	Abrigo para caballero	Pieza	141.00	2,466.67	347,800.47	No cotizó				1,250.00	176,250.00	-49.32%	Favorable	No cotizó				No cotizó							
87	Corbata para caballero o/ologo	Pieza	282.00	259.23	73,102.86	No cotizó				140.00	39,480.00	-45.99%	Favorable	No cotizó				No cotizó							
88	Pañoleta o mascada o/ologo	Pieza	102.00	200.00	20,400.00	No cotizó				229.00	23,358.00	14.50%	Favorable	No cotizó				No cotizó							

sombreado Favorable

Subtotal	\$444,640.62
IVA	\$71,142.50
Total	\$515,783.12

Subtotal	\$1,174,304.00
IVA	\$187,888.64
Total	\$1,362,192.64

Subtotal	\$625,097.00
IVA	\$100,015.52
Total	\$725,112.52

Subtotal	\$478,075.54
IVA	\$76,492.09
Total	\$554,567.63

Subtotal	\$559,854.10
IVA	\$89,576.66
Total	\$649,430.76

Se considera para este procedimiento el precio prevaleciente de la Investigación de Mercado 032/2022, Adquisición de uniformes, prendas y equipo de protección

7w8qd53h3mgT/RonsvxxCEAIjyLIXo6Yr3/DWoR+k=



CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/002/2022
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

II. Verificación de cumplimiento de requisitos:

Concepto	LG Seguridad, S.A. de C.V.	Colecciones Finas, S.A. de C.V.	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	Alejandro Abugaber Lagunas
<p>a) Plazo de entrega de los bienes: La entrega de los bienes para las partidas: 1 a 10, 12, 13, 20 a 39, 47, 60, 63, 70 a 74, no deberá de exceder de 40 días naturales contados a partir del día siguiente hábil de la notificación del fallo. Para las partidas de la 14 a la 19 no deberá exceder de 60 días naturales contados a partir del día siguiente hábil de la notificación del fallo. Para las partidas 11, 40 a 46, 48 a 59, 61, 62, 64 a 69, 75 a 88, el participante adjudicado deberá entregar una muestra prototipo (conforme al Anexo 2a) para su autorización dentro de los 7 días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo, así como, una corrida de tallas de los bienes adjudicados. Una vez entregada la muestra prototipo, la unidad técnica tendrá 5 días hábiles para emitir el resultado de la evaluación; en caso de aprobación, el plazo de entrega no deberá exceder 45 días naturales mismo que se contará a partir del día natural siguiente de la autorización de la muestra prototipo y la entrega de la confirmación de las tallas.</p>	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
<p>b) Lugar de entrega de los bienes: Para las partidas: 8 a 12, 48 a 63, en la Dirección de Comedores, sito en calle José María Pino Suárez número 2, segundo piso, colonia Centro de la Ciudad de México, código postal 06065, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, previa confirmación con el administrador del contrato. Para las partidas: 14 a 40, 77 a 82, en el Almacén General de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ubicado en calzada Ignacio Zaragoza número 1340, colonia Juan Escutia, código postal 09100, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, previa confirmación con el administrador del contrato. Para las partidas: 13, 64 a 76, en la Dirección del CENDI Art. 123 Constitucional, sito en calle Chimalpopoca número 112, colonia Centro de la Ciudad de México, código postal 06010, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, previa confirmación con el administrador del contrato. Para las partidas: 41 a 47, en la Dirección General de Servicios Médicos, sito en calle José María Pino Suárez número 2, planta baja, colonia Centro de la Ciudad de México, código postal 06065, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, previa confirmación con el administrador del contrato. Para las partidas: 85 a 88, en la Dirección General de Seguridad, sito en calle José María Pino Suárez número 2, planta baja, colonia Centro de la Ciudad de México, código postal 06065, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, previa confirmación con el administrador del contrato. Para las partidas: 83 y 84 en la Dirección General de Justicia TV, sito en calle República de El Salvador número 56, colonia Centro de la Ciudad de México,</p>	Cumple	Cumple	*Cumple conforme a nota	Cumple	Cumple

7w8qd53h3mg/T/RonsvxxCEAIv/LIX06YYr3I/DW0R+k=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/002/2022 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

Concepto	LG Seguridad, S.A. de C.V.	Colecciones Finas, S.A. de C.V.	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	Alejandro Abugaber Lagunas
código postal 06010, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, previa confirmación con el administrador del contrato. Para las partidas: 1 a 7 la entrega de los bienes será en los diversos inmuebles de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicados dentro de la colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, previa confirmación con los administradores de los contratos.					
c) Forma de pago: El pago se realizará a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI). En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de bienes no entregados a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria de conformidad con los datos que sean proporcionados.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d) Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes a la fecha de entrega de las mismas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
e) Nombre y firma del representante legal	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
f) Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
g) Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
10.4 Cuando el monto de la propuesta económica sea superior a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N., sin I.V.A.) será obligatorio presentar las constancias que acrediten que cuentan con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social en sentido positivo, expedidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021; las reglas primera, segunda y tercera de las Reglas para la obtención de cumplimiento en materia de seguridad social; y las reglas primera y cuarta del Acuerdo H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones, patronales y entero de descuentos. Dichos documentos deberán estar vigentes con una antigüedad no mayor a 30 días naturales. La propuesta del participante que no presente estos documentos conforme al monto señalado será de dictaminada como desfavorable.	SAT	SAT	SAT	SAT	SAT
	Positivo	Positivo	No exhibidos	Positivo	No exhibidos
	IMSS	IMSS	IMSS	IMSS	IMSS
	Positivo	Positivo	No exhibidos	Positivo	No exhibidos
	INFONAVIT	INFONAVIT	INFONAVIT	INFONAVIT	INFONAVIT
	No se identifican adeudos	No se identifican adeudos	No exhibidos	No se identifican adeudos	No exhibidos
Cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	

7w8qd53h3mg/T/RonsvxxCEAV/LIX06YYr3I/DW0R+k



CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/002/2022 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

Observaciones de la DGRM:

La empresa Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V., indicó incompletos los lugares de entrega de las partidas por las que participa; se considera que la omisión no afecta la solvencia de la propuesta, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 4. Descripción breve del requerimiento, de las bases:

Al participar en este procedimiento de contratación mediante la entrega de propuestas, los participantes se sujetan a las condiciones establecidas en las bases, por lo que, ante cualquier omisión, se entenderá que aceptan y se someten a las mismas y al Acuerdo General de Administración XIV/2019.

III. Referencia a errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número.

Observaciones de la DGRM:

Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.

Partida	Descripción	Cantidad requerida	Cantidad cotizada
82	Bata para caballero color azul marino	277 piezas	227 piezas

Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.

Partida	Descripción	Cantidad requerida	Cantidad cotizada
53	Pantalón tipo baggy para dama color negro con raya de gis	24 piezas	18 piezas
54	Gorra para chef unisex color negro	33 piezas	32 piezas
74	Sueco para chef	3 pares	2 pares

En relación con las observaciones a las propuestas de los participantes Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V. y Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V. se encuentran en el supuesto establecido en el numeral 12.5.5 en que establece:

12.5.5 Se cotice la cantidad total de los bienes requeridos, por partida ofertada, no se considerarán las propuestas que coticen parcialmente los bienes que integran las partidas solicitadas.

Conclusión del dictamen resolutivo económico:

RESULTADO

Dictamen Favorable: Con base en el análisis de las propuestas económicas se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

Dictamen No Favorable: Con base en el análisis de las propuestas económicas se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el costo estimado, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.



CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/002/2022
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

DICTAMEN:

Participante	Partida con dictamen favorable	Partidas con dictamen no favorable
LG Seguridad, S.A. de C.V.	15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 36, 37	28
Colecciones Finas, S.A. de C.V.	21, 42, 43, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 61, 62, 64, 65, 69, 83, 85, 86, 87, 88	78, 79, 81, 82
Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	<p align="center">No favorable En términos de los numerales</p> <p>12.5.10 Se hayan entregado las constancias con las que acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT); el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), a la que hace referencia el numeral 10.4, cuando por el monto indicado se requiera entregar.</p> <p>14.5 Cuando el participante omite presentar, parcial o totalmente, la documentación y muestras que se señala en las bases.</p>	
Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	8, 9, 10, 31, 47, 48, 49, 51, 52, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 64, 66, 67, 68, 71, 73, 75, 76	13, 50, 53, 54, 74
Alejandro Abugaber Lagunas	<p align="center">No favorable En términos de los numerales</p> <p>12.5.10 Se hayan entregado las constancias con las que acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT); el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), a la que hace referencia el numeral 10.4, cuando por el monto indicado se requiera entregar.</p> <p>14.5 Cuando el participante omite presentar, parcial o totalmente, la documentación y muestras que se señala en las bases.</p>	

Se consideran no favorables las partidas que superan el 20% del precio prevaleciente de acuerdo con lo indicado en el numeral:

12.5.7 La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá dictaminar en sentido desfavorables las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del precio prevaleciente establecido por la Suprema Corte con base en su Investigación de Mercado.

Así como, las partidas para las cuales no se cotizó la cantidad total de los bienes requeridos, conforme lo indicado en el numeral:

12.5.8 Se cotice la cantidad total de los bienes requeridos, por partida ofertada, no se considerarán las propuestas que coticen parcialmente los bienes que integran las partidas solicitadas.

Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró:	Ma. Zoila Piedras Ortega	Técnico Operativo 
Revisó:	L.C. Carmen Albarrán Cabrera	Jefa del Departamento de Concursos
	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Supervisó:	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones
Autoriza:	Lic. Omar García Morales	Director General de Recursos Materiales

7w8qd53h3mgT/RonsvxXCEAI/ylXo6YYr3l/DWoR+k



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Ciudad de México, a 10 de agosto de 2022

PUNTO PARA ACUERDO DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, OBRAS Y DESINCORPORACIONES

FALLO DEL CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/002/2022

ASUNTO

Se solicita al Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, CASOD, autorización para emitir el fallo del Concurso por Invitación Pública CIP/SCJN/DGRM/002/2022, para la adquisición de uniformes, prendas y equipo de protección.

I.	ANTECEDENTES	Anexo 1
-----------	---------------------	----------------

La Dirección General de Recursos Materiales recibió los requerimientos de uniformes, prendas y equipo de protección de las siguientes áreas:

Área solicitante	Siglas	Referencia	Anexo
Dirección General de Infraestructura Física (Dirección de Intendencia y Dirección de Mantenimiento)	DGIF	DGIF/SGS/027/2022	1.1
Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes	CDAACL	CDAACL/ADM-332-2022	1.2
Dirección General de Servicios Médicos	DGSM	DGSM/219/02/2022	1.3
Dirección General de Recursos Humanos (Dirección del CENDI Art. 123 Constitucional)	CENDI	CENDI/013/2022	1.4
Dirección General de Seguridad	DGS	DGS/108/2022	1.5
Dirección de Comedores	DC	DC/206/2022	1.6
Dirección General de Justicia TV	DGJTV	DGJTV/00103/2022 DGJTV/0047/2022	1.7
Dirección General de Logística y Protocolo	DGLP	DGLP/024/2022	1.8
Dirección General de Comunicación Social	DGCS	Correo electrónico	1.9
Dirección General de Recursos Materiales (Subdirección General de Servicios y Almacenes y Coordinación Administrativa)	DGRM	Correo electrónico	1.10
Secretaría General de la Presidencia	SGP	SCJN/SGP/016/2022	1.11
Coordinación de la Oficina de Presidencia	COP	SCJN/COP/044/2022	1.12
Ponencia de la Ministra Loreta Ortíz Ahlf	PSM-LOA	Correo electrónico	1.13
Ponencia del Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo	PSM-JMPR	MJMPR/SP/07/2022	1.14
Ponencia del Ministro Alberto Pérez Dayan	PSM-APD	Correo electrónico	1.15
Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis	CCST	DGCCST/H/16/02/2022	1.16
Dirección General de Asuntos Jurídicos	DGAJ	DGAJ/0146/2022	1.17
Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica	DGCCJ	DGCCJ/0258/02/2022	1.18
Dirección General de Presupuesto y Contabilidad	DGPC	DGPC-02-2022-0177	1.19
Dirección General de Tecnologías de la Información	DGTI	DGTI/57/2022	1.20



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

II.	JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD	Anexo 2
------------	--------------------------------------	----------------

Conforme lo señalado en el Módulo Institucional de Planeación, Ejecución y Seguimiento, se realizó la consolidación de las necesidades de dotación de uniformes y prendas de protección conforme a registros históricos y las necesidades detectadas por la DGRM para abastecer oportunamente las necesidades de diversas áreas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con la finalidad de que los servidores públicos desarrollen sus actividades con el equipamiento adecuado.

III.	ANEXO TÉCNICO	Anexo 3
-------------	----------------------	----------------

Partida	Sub partida	Descripción	Cantidad	Unidad	Solicita
1	---	Casco abatible para motociclista color negro (Incluye Intercomunicador Bluetooth)	11	Pieza	DGLP, DGCS, DGJTV, DGRM, PSM-APD
2	---	Guantes para motociclista color negro	12	Par	DGLP, DGCS, DGJTV, DGRM, PSM-APD
3	---	Botas para motociclista color negro	10	Par	DGLP, DGCS, DGJTV, DGRM, PSM-APD
4	---	Chamarras para motociclista color negro	13	Pieza	DGLP, DGCS, DGJTV, DGRM, PSM-APD
5	---	Pantalón para motociclista color negro	11	Pieza	DGLP, DGCS, DGJTV, DGRM, PSM-APD
6	---	Impermeable para motociclista color negro	13	Juego	DGLP, DGCS, DGJTV, DGRM, PSM-APD
7	---	Cubre botas impermeables de motociclista	11	Par	DGLP, DGCS, DGJTV, DGRM, PSM-APD
8	---	Mandil para chef 4 vistas color negro	33	Pieza	DC
9	---	Mandil con peto para chef color negro	33	Pieza	DC
10	---	Delantal de plástico	33	Pieza	DC
11	---	Chamarras para refrigeración	2	Pieza	DC
12	---	Guantes de nitrilo resistente a químicos rudos	33	Par	DC
13	---	Mandil de plástico	6	Pieza	CENDI
14	---	Bota tipo borceguí para caballero, para diabético	45	Par	DGIF
15	---	Bota tipo borceguí para caballero, casquillo metálico	155	Par	DGIF
16	---	Bota tipo borceguí para caballero, dieléctrico	62	Par	DGIF
17	---	Bota tipo borceguí para caballero, sin casquillo	144	Par	DGIF
18	---	Zapato industrial para dama	52	Par	DGIF
19	---	Bota de hule tipo jardinero	42	Par	DGIF
20	---	Faja de cuero de res	146	Pieza	DGIF
21	---	Faja ortopédica con tirantes	341	Pieza	DGIF
22	---	Guante tipo japones con látex	131	Par	DGIF
23	---	Guante de carnauba largo	84	Par	DGIF
24	---	Guante de piel tipo electricista	224	Par	DGIF
25	---	Guante tejido tipo japonés con puntos de PVC	228	Par	DGIF
26	---	Careta electrónica para soldar	2	Pieza	DGIF
27	---	Mascarilla tipo concha	2010	Pieza	DGIF
28	---	Google de protección	176	Pieza	DGIF
29	---	Tapones auditivos	83	Pieza	DGIF
30	---	Impermeable	62	Juego	DGIF
31	---	Respirador de media cara, con juego de cartuchos y filtros	60	Pieza	DGIF
32	---	Cartucho etiqueta amarilla	120	Pieza	DGIF
33	---	Guante contra ácido	30	Par	DGIF
34	---	Arnés de seguridad	12	Pieza	DGIF
35	---	Línea de vida con amortiguador de impacto	12	Pieza	DGIF
36	---	Guante de nitrilo tipo cirujano c/100	206	caja	CDAACL
37	---	Lentes de seguridad t/industrial p/esmerilar	26	Pieza	CDAACL
38	---	Mascarilla desechable con válvula de respiración	1300	Pieza	CDAACL
39	---	Cofia desechable	2200	Pieza	CDAACL
40	---	Delantal tipo taller de mezclilla color azul marino c/bordado	7	Pieza	CDAACL

2mN7cw6F2TakoAuetTxQGm0h2XsgYXRpHWf5xSJM=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Partida	Sub partida	Descripción	Cantidad	Unidad	Solicita
41	---	Bata para médico caballero c/bordado	12	Pieza	DGSM
42	---	Bata para médico dama c/bordado	20	Pieza	DGSM
43	43.1	Filipina para enfermera color azul claro	22	Juego	DGSM
	43.2	Pantalón para enfermera color blanco	22		DGSM
44	---	Filipina para personal de fisioterapia	2	Pieza	DGSM
45	---	Chaqueta para enfermera	11	Pieza	DGSM
46	---	Chaleco para enfermera	11	Pieza	DGSM
47	---	Zapatos para enfermera	22	Par	DGSM
48	---	Filipina cruzada para chef corte caballero en color Blanco c/bordado	72	Pieza	DC
49	---	Filipina Cruzada para Chef corte Dama en color blanco, c/bordado	21	Pieza	DC
50	---	Filipina cruzada para chef caballero en color blanco (Subdirector)c/bordado	6	Pieza	DC
51	---	Filipina cruzada para chef dama en color blanco (Subdirector)c/bordado	3	Pieza	DC
52	---	Pantalón tipo Baggy para Caballero color negro con raya de gis	78	Pieza	DC
53	---	Pantalón tipo Baggy para Dama color negro con raya de gis	24	Pieza	DC
54	---	Gorra para chef unisex color negro	33	Pieza	DC
55	---	Calzado unisex para chef	33	Par	DC
56	---	Camisa de vestir para servicio	18	Pieza	DC
57	---	Pantalón de vestir color negro	18	Pieza	DC
58	---	Corbata de color negra y lisa	12	Pieza	DC
59	---	Chaleco para servicio	18	Pieza	DC
60	---	Calzado de servicio	12	Par	DC
61	61.1	Saco de vestir para dama	9	Juego	DC
	61.2	Pantalón de vestir para dama	9		DC
62	---	Camisa de vestir	9	Pieza	DC
63	---	Zapatilla para dama	6	Par	DC
64	---	Bata para educadora	153	Pieza	CENDI
65	---	Blusa para educadora y asistentes	153	Pieza	CENDI
66	---	Filipina para chef dama c/logo CENDI	16	Pieza	CENDI
67	---	Mandil para cocinera	16	Pieza	CENDI
68	---	Pantalón para chef dama	16	Pieza	CENDI
69	---	Pantalón para educadora y asistentes de dama	102	Pieza	CENDI
70	---	Zapato tejido en texturas elásticas	12	Par	CENDI
71	---	Zapato para cocinera	16	Par	CENDI
72	---	Zapato para educadora y asistentes	52	Par	CENDI
73	---	Tenis para dama para educadora y asistentes	45	Par	CENDI
74	---	Sueco para chef	3	Par	CENDI
75	---	Filipina para chef caballero	2	Pieza	CENDI
76	---	Pantalón para chef de caballero	2	Pieza	CENDI
77	---	Overol color azul marino	38	Pieza	DGIF
78	78.1	Camisola para caballero azul marino c/bordado	143	Juego	DGIF
	78.2	Pantalón para caballero color azul marino	125		DGIF
79	79.1	Camisola para caballero color gris c/bordado	156	Juego	DGIF
	79.2	Pantalón para caballero color gris	156		DGIF
80	80.1	Blusa para dama color azul marino	60	Juego	DGIF
	80.2	Pantalón para dama color azul marino	62		DGIF
81	---	Bata para dama color azul marino	132	Pieza	DGIF
82	---	Bata para caballero color azul marino	277	Pieza	DGIF
83	---	Chaleco para reportero c/bordado	76	Pieza	DGJTV
84	---	Chamarra térmica c/bordado	16	Pieza	DGJTV
85	---	Abrigo para mujer	51	Pieza	DGS
86	---	Abrigo para hombre	141	Pieza	DGS
87	---	Corbata para hombre c/logo	282	Pieza	DGS
88	---	Pañoleta o mascada c/logo	102	Pieza	DGS

2mN7cw6F2TakoAuetTxQGm0h2XsgYXRpHWFt5xSJZM=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

IV.	INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y PRECIO ESTIMADO	Anexo 4
------------	---	----------------

La Dirección de Investigación de Mercado, DIM, emitió la investigación de mercado 32/2022, "Adquisición de uniformes, vestuario y prendas de protección 2022", de la cual destaca:

Se verificó la existencia de los bienes a contratar en el mercado, conforme a las condiciones y características técnicas requeridas por las áreas solicitantes.

Se verificó la existencia de posibles proveedores en el mercado que ofrecen los bienes conforme a las necesidades requeridas por las áreas solicitantes.

Se identificó a 36 posibles proveedores de bienes para participar en la investigación de los cuales 8 cotizaron.

Precio prevaleciente global:	\$ 3,236,109.63
Equivalente a:	33,632.40 UMAS

Para la estimación del precio prevaleciente se utilizó la mediana, la cual se obtuvo considerando todos los precios obtenidos, de lo que resulta que, si la serie de precios obtenidos es impar, el valor central será la mediana, y si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los valores y el resultado será la mediana.

Se considera conveniente mencionar que la investigación de mercado contempló 100 partidas, sin embargo, 12 de éstas se encuentran consideradas en un procedimiento diverso conforme lo solicitado por la Dirección General de Seguridad, por lo cual, el precio prevaleciente se actualiza conforme a lo siguiente:

Precio prevaleciente considerado:	\$ 3,055,328.47
Equivalente a:	31,753.56 UMAS

V.	PANE 2022	Anexo 5
-----------	------------------	----------------

Se informa que esta contratación se encuentra considerada en el Programa Anual de Necesidades (PANE) 2022 (MIPES 2378).

PANE	
Concepto en el PANE	27101 Vestuario y uniformes 27201 Prendas de protección
Clave del subprograma en el PANE	22510915S0010001 Suministros y Servicios Generales

2mN7cw6F2TakoAuetTxQgm0h2XsgYXRpHWf4t5xSJZM=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

VI.	SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Anexo 6
------------	---------------------------------	----------------

Para el presente ejercicio, se cuenta con la certificación presupuestal número DGRM-2022-090/1122000090, por el importe de \$3,544,181.02 (tres millones quinientos cuarenta y cuatro mil ciento ochenta y un pesos 02/100 m.n.).

VII	SEÑALAMIENTO DE NO CONTAR CON PERSONAL PARA DESARROLLAR LO REQUERIDO / CONSTANCIA DE NO EXISTENCIAS	Anexo 7
------------	--	----------------

Dictamen de existencia	
Área Responsable	Dictamen
Dirección General de Recursos Materiales Dirección de Almacenes	DEA/2022/097/C

La Dirección de Almacenes remitió dictamen mediante el cual indicó que no cuenta con existencia de un lote de vestuario y prendas de protección.

VIII.	INICIO DE PROCEDIMIENTO	Anexo 8
--------------	--------------------------------	----------------

PROCESO DE ELABORACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE BASES (Art. 61 y 62 AGA XIV/2019)
--

Concepto	Fecha
Publicación de proyecto	Del 25 al 27 de mayo de 2022
Envío a SUBREBA	31 de mayo de 2022
Solicitud de comentarios	3 de junio de 2022
Revisión SUBREBA	7 de junio de 2022
Ajustes DGIF	17 de junio de 2022

IX	EVENTOS (Art. 60, 64 y 65 AGA XIV/2019)	Anexo 9
-----------	--	----------------

Eventos	Fecha	Observaciones
Publicación definitiva de convocatoria, bases y anexos.	21/06/2022	Página de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
Junta de Aclaraciones (no obligatoria)	29/06/2022	Empresa que envió preguntas: 1. ABC Motos, S.A. de C.V. 2. Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.
Presentación de propuestas	06/07/2022	Participante(s): 1. LG Seguridad, S.A. de C.V. 2. Colecciones Finas, S.A. de C.V. 3. Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V. 4. Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V. 5. Alejandro Abugaber Lagunas



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

X.	DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL (Art. 71, fracción II AGA XIV/2019)	Anexo 10
(Dirección General de Asuntos Jurídicos)		

Fecha de solicitud	6 de julio de 2022	Oficio Referencia:	SGC/DPC/1527/2022
Fecha de Recepción	11 de julio de 2022	Oficio Referencia:	DGAJ/0717/2022

Empresa participante (Moral)	I. Termino de presentación de la documentación legal	II. Existencia legal de la empresa y personalidad del apoderado legal.	III. Objeto social de la participante	IV. Identificación oficial del representante legal	V. Restricciones para contratar	VI. Acreditación del domicilio legal del participante para recibir notificaciones	VII. Cédula de identificación fiscal	Resultado
LG Seguridad, S.A. de C.V.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Favorable
Colecciones Finas, S.A. de C.V.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Favorable
Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	No favorable
Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Vigente

Empresa participante (Física)	I. Termino de presentación de la documentación legal	II. Identificación oficial del participante	III. Restricciones para contratar	IV. Acreditación del domicilio legal del participante para recibir notificaciones	V. Cédula de identificación fiscal	VI. Carta de capacidad profesional o técnica	Resultado
Alejandro Abugaber Lagunas	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Favorable

Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.

V. Restricciones para contratar

Al respecto, la participante "UNIFORMES Y BOTAS DE PROTECCIÓN PF, S.A. DE C.V.", omitió presentar el documento previsto como requisito en el numeral 6.1.5 de las BASES, que dispone: "[...] Carta protesta de no impedimentos para contratar firmada por el participante o su representante legal conforme el formato que consta en el Anexo 1a de estas bases [...]", por lo que se tiene por incumplido en términos de lo dispuesto por el numeral TERCERO, fracción III, en relación con el SEXTO fracción V, de los "Lineamientos".

XI.	DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO (Art. 71, fracción I AGA XIV/2019)	Anexo 11
(Dirección General de la Tesorería)		

Fecha de solicitud	6 de julio de 2022	Oficio Referencia:	SGC/DPC/1528 /2022
Fecha de Recepción	8 de julio de 2022	Oficio Referencia:	OM/DGT/SGIFF/DIFA/SIEF/0657/2022

Empresa participante	Requisitos de información fiscal y financiera	Datos financieros	Aplicación de razones financieras	Resultado
LG Seguridad, S.A. de C.V.	Sí	Sí	Sí	Favorable

2mn7cw6F2TAK0uetXQGm0h2XsgYXpHWFFt3SJZM=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Empresa participante	Requisitos de información fiscal y financiera	Datos financieros	Aplicación de razones financieras	Resultado
Colecciones Finas, S.A. de C.V.	Sí	Sí	Sí	Favorable
Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	No	Sí	Sí	No favorable
Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	Sí	Sí	Sí	Favorable
Alejandro Abugaber Lagunas	Sí	Sí	Sí	Favorable

Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.

II. REQUISITOS DE INFORMACIÓN FISCAL Y FINANCIERA:

Nota: El participante no presentó la copia fotostática del contador público que suscribe los estados financieros, incumpliendo lo establecido en los puntos 6.2.1. y 6.2.2 de las bases del actual procedimiento.

IV. APLICACIÓN DE RAZONES FINANCIERAS

Nota: El participante no presentó la copia fotostática del contador público que suscribe los estados financieros, incumpliendo lo establecido en los puntos 6.2.1. y 6.2.2 de las bases del actual procedimiento.

XII. DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO (Art. 72 AGA XIV/2019)	Anexo 12
(Unidad Técnica: Diversas áreas)	

Fecha de entrega	6 de julio de 2022	Documento de Referencia:	Acto de apertura
Área	Oficio de referencia	Fecha de recepción	
Dirección de Comedores	DC/1343/2022	8 de julio de 2022	
Centro de Documentación y Análisis Archivos y Compilación de Leyes	CDAACL/ADM-1303-2022	8 de julio de 2022	
Dirección General de Servicios Médicos	DGSM/834/07/2022	12 de julio de 2022	
Dirección General de Recursos Humanos /CENDI	CENDI/163/2022	12 de julio de 2022	
Dirección General de Justicia TV	DGJTV/CA/145/2022	13 de julio de 2022	
Dirección General de Seguridad	DGS/472/2022	19 de julio de 2022	
Dirección General de Infraestructura Física	Correo electrónico	2 de agosto de 2022	

Resultado Dictamen Resolutivo Técnico

2mN7cw6F2TakoAuetXQGm0h2XsgYRpHWFt5xSJZM=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Participante	Dictamen favorable						Dictamen no favorable													
							Partida				Incumplimiento									
LG Seguridad, S.A. de C.V.	15	16	19	20	21	22	-----													
	23	24	25	27	28	29														
	30	31	32	33	36	37														
Colecciones Finas, S.A. de C.V.							21 48 49 56 57 59 64 81 85 86 87 88				Partida 21 La muestra no cuenta con 2 hebillas Partidas 48 y 49 No cuenta con bolsa y la manga no es la solicitada Partidas 56, 57 y 59 No es el tipo de tela requerido Partida 64 No presentó muestra Partida 81 No presenta muestra como lo requiere la SCJN Partidas 85, 86, 87, 88 La muestra en comparación con la descripción técnica no cumple con los requerimientos solicitados									
															42	43	58	61	62	65
															69	78	79	82	83	
Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	15	16	21	65	77	78	20				Partida 20 La muestra tiene un espesor menor al solicitado									
	79	80	81	82																
Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	8	9	10	13	31	32	54 60				Partida 54 y 60 No es el modelo requerido									
	47	48	49	50	51	52														
	53	55	56	57	58	59														
	64	66	67	68	71	73														
	74	75	76																	
Alejandro Abugaber Lagunas	14	15	16	17	18	19	-----													
	77	78	79	80	81	82														

2mNzCw6E2TakoAurefTx0Gm0b2XsgXRPpHWEH5xSJZM=

Nota: La empresa Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V., no presentó propuesta económica para la partida 32 (cartucho etiqueta amarilla).

Forman parte del presente anexo, las propuestas técnicas presentadas por los concursantes.

XIII.	DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO (Art. 73 AGA XIV/2019)	Anexo 13
(Dirección General de Recursos Materiales)		8 de julio de 2022

Por la cantidad de partidas, en el Presente Punto para Acuerdo solo se transcribe el resultado del Dictamen Resolutivo Económico. El dictamen detallado forma parte del presente anexo.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Participante	Dictamen favorable	Dictamen no favorable																														
		Partida	Causantes																													
LG Seguridad, S.A. de C.V.	<table border="1"> <tr><td>15</td><td>16</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td></tr> <tr><td>23</td><td>24</td><td>25</td><td>27</td><td>29</td><td>30</td></tr> <tr><td>31</td><td>32</td><td>33</td><td>36</td><td>37</td><td></td></tr> </table>	15	16	19	20	21	22	23	24	25	27	29	30	31	32	33	36	37		28	Partida 28 Supera el 20% del precio prevaleciente											
15	16	19	20	21	22																											
23	24	25	27	29	30																											
31	32	33	36	37																												
Colecciones Finas, S.A. de C.V.	<table border="1"> <tr><td>21</td><td>42</td><td>43</td><td>48</td><td>49</td><td>56</td></tr> <tr><td>57</td><td>58</td><td>59</td><td>61</td><td>62</td><td>64</td></tr> <tr><td>65</td><td>69</td><td>83</td><td>85</td><td>86</td><td>87</td></tr> <tr><td>88</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>	21	42	43	48	49	56	57	58	59	61	62	64	65	69	83	85	86	87	88						<table border="1"> <tr><td>78</td><td>79</td><td>81</td><td>82</td></tr> </table>	78	79	81	82	Partidas 78, 79, 81, 82 Superan el 20% del precio prevaleciente	
21	42	43	48	49	56																											
57	58	59	61	62	64																											
65	69	83	85	86	87																											
88																																
78	79	81	82																													
Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	<p style="text-align: center;">No favorable En términos de los numerales</p> <p>12.5.10 Se hayan entregado las constancias con las que acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT); el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), a la que hace referencia el numeral 10.4, cuando por el monto indicado se requiera entregar.</p> <p>14.5 Cuando el participante omita presentar, parcial o totalmente, la documentación y muestras que se señala en las bases.</p>																															
Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	<table border="1"> <tr><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>31</td><td>47</td><td>48</td></tr> <tr><td>49</td><td>51</td><td>52</td><td>55</td><td>56</td><td>57</td></tr> <tr><td>58</td><td>59</td><td>60</td><td>64</td><td>66</td><td>67</td></tr> <tr><td>68</td><td>71</td><td>73</td><td>75</td><td>76</td><td></td></tr> </table>	8	9	10	31	47	48	49	51	52	55	56	57	58	59	60	64	66	67	68	71	73	75	76		<table border="1"> <tr><td>13</td><td>50</td><td>53</td><td>54</td><td>74</td></tr> </table>	13	50	53	54	74	<p>Partidas 13 y 50 Superan el 20% del precio prevaleciente</p> <p>Partidas 53, 54, 74 No se cotizó la cantidad total de los bienes requeridos por la SCJN</p>
8	9	10	31	47	48																											
49	51	52	55	56	57																											
58	59	60	64	66	67																											
68	71	73	75	76																												
13	50	53	54	74																												
Alejandro Abugaber Lagunas	<p style="text-align: center;">No favorable En términos de los numerales</p> <p>12.5.10 Se hayan entregado las constancias con las que acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT); el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), a la que hace referencia el numeral 10.4, cuando por el monto indicado se requiera entregar.</p> <p>14.5 Cuando el participante omita presentar, parcial o totalmente, la documentación y muestras que se señala en las bases.</p>																															

2mN7cw6F2TakoAuetTxQGm0h2XsgYXRpHWFt5xSJZM=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

RESUMEN DICTÁMENES LEGAL, FINANCIERO, TÉCNICO Y ECONÓMICO

Empresa	Resultado de los Dictámenes Resolutivos																		
	Legal	Financiero	Técnico						Económico										
			Partidas favorables						Partidas no favorables			Partidas favorables						Partidas no favorables	
LG Seguridad, S.A. de C.V.	Favorable	Favorable	15	16	19	20	21	22	-----			15	16	19	20	21	22	28	
			23	24	25	27	28	29				23	24	25	27	29	30		
			30	31	32	33	36	37				31	32	33	36	37			
Colecciones Finas, S.A. de C.V.	Favorable	Favorable	42	43	58	61	62	65	21	48	49	21	42	43	48	49	56	78	79
			69	78	79	82	83	56	57	59	57	58	59	61	62	64	81	82	
								64	81	85	65	69	83	85	86	87			
								86	87	88	88								
Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	No favorable	No favorable	15	16	21	65	77	78	20			No favorable							
			79	80	81	82													
Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	Vigente	Favorable	8	9	10	13	31	32	54 60			8	9	10	31	47	48	13	50
			47	48	49	50	51	52				49	51	52	55	56	57	53	54
			53	55	56	57	58	59				58	59	60	64	66	67	74	
			64	66	67	68	71	73				68	71	73	75	76			
			74	75	76														
Alejandro Abugaber Lagunas	Favorable	Favorable	14	15	16	17	18	19	-----			No favorable							
			77	78	79	80	81	82											

2mN7cw6F2TakoAuetTxQGm0h2XsgYXRpHWFt5xSJZM=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

XIV.	ACREDITACIÓN NO INHABILITACIÓN PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS	Anexo 14
-------------	--	-----------------

Se cuenta con partidas susceptibles de adjudicación ofertadas por las empresas LG Seguridad, S.A. de C.V., Colecciones Finas, S.A. de C.V. y Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.

En términos de lo establecido en el artículo 13, fracción XX del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración, a la fecha no se tiene conocimiento de antecedentes de inhabilitación vigente, por los órganos del Poder Judicial de la Federación y por la Secretaría de la Función Pública del Ejecutivo Federal, para las empresas a las que se propone la adjudicación: <https://www.supremacorte.gob.mx/transparencia/obligaciones-de-transparencia/fraccion-xxviii/procedimientoscontratacion/291>

FUNDAMENTO LEGAL

Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.			
Artículos	Nombre	Fracción (es)	Nombre
3	Definiciones	XXXIV, XXXV, XXXVI y XXXVII	Dictámenes resolutivos económico, financiero, legal y técnico.
13	Atribuciones de Recursos Materiales	XIX, XX y XXI	Elaborar el dictamen resolutivo económico, elaborar los fallos, someter dictámenes al Comité
21	Atribuciones del Comité	XXIX	Las demás que le sean otorgadas por este Acuerdo General, el Comité de Gobierno o por el Presidente.
38	Limitación para la contratación		Suficiencia presupuestal
40	Requisitos del procedimiento	I, II y III	Especificaciones técnicas, justificación, PANE 2022.
41	Costo para efectos de la clasificación		Estimado sin incluir el I.V.A.
43	Clasificación de las Contrataciones	II	Contratación Intermedia
47	Tipos de procedimiento	II	Concurso por Invitación Pública o Restringida
69	Procedimiento para la presentación de Propuestas Técnicas y Económicas, de la Documentación Legal y Financiera, así como Muestras		
70	Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas		
78	Notificación del Fallo		
82	Etapas del Concurso por Invitación		
84	Estudios y Trabajo Preliminares, así como la elaboración de Convocatoria		
85	Etapas del Concurso por	VI	El órgano responsable de autorizar la

2mN7cw6F2TakoAuetXQGm0h2XsgYXRpHWf5xSJZM=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.			
Artículos	Nombre	Fracción (es)	Nombre
	Invitación		contratación emitirá el fallo del concurso por invitación, a propuesta de Recursos Materiales o Infraestructura Física dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de todos los dictámenes, información y opiniones de las Unidades Técnicas correspondientes, el cual será autorizado por el Comité , debiendo constar el fallo por escrito firmado fundado y motivado.
		VII	El fallo del concurso será notificado a los participantes por Recursos Materiales

PROPUESTA

Se solicita al Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, autorizar la emisión del fallo del Concurso por Invitación Pública CIP/SCJN/DGRM/002/2022 para la adquisición de uniformes, prendas y equipo de protección, en los siguientes términos:

- a) Adjudicar a las siguientes empresas, que presentaron propuesta solvente por obtener resultado favorable en los dictámenes resolutivos, legal, financiero, técnico y económico:

Proveedor: Colecciones Finas, S.A. de C.V.					
Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Importe
42	20	Pieza	Bata para Médico Dama c/bordado	489.00	9,780.00
43.1	22	Pieza	Filipina para enfermera color azul claro	445.00	9,790.00
43.2	22	Pieza	Pantalón para enfermera color blanco	385.00	8,470.00
58	12	Pieza	Corbata de color negra y lisa	125.00	1,500.00
61.1	9	Pieza	Saco de vestir para dama	739.00	6,651.00
61.2	9	Pieza	Pantalón de vestir para dama	389.00	3,501.00
62	9	Pieza	Camisa de vestir	365.00	3,285.00
65	153	Pieza	Blusa para Educadora y Asistentes	315.00	48,195.00
69	102	Pieza	Pantalón para Educadora y Asistentes de Dama	355.00	36,210.00
83	76	Pieza	Chaleco para reportero c/bordado	509.00	38,684.00
Subtotal					166,066.00
I.V.A.					26,570.56
Total					\$192,636.56

2mN7cw6F2TakoAuetXQGM0h2XsgYXRpHWFt5xSJM=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Proveedor: Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.					
Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Importe
8	33	Pieza	Mandil para Chef 4 vistas color negro	306.18	10,103.94
9	33	Pieza	Mandil con Peto para Chef color negro	295.97	9,767.01
10	33	Pieza	Delantal de Plástico	294.80	9,728.40
47	22	Par	Zapatos para Enfermera	804.01	17,688.22
48	72	Pieza	Filipina Cruzada para Chef corte Caballero en color Blanco c/bordado	751.95	54,140.40
49	21	Pieza	Filipina Cruzada para Chef corte Dama en color Blanco, c/bordado	700.37	14,707.77
51	3	Pieza	Filipina Cruzada para Chef dama en color Blanco (Subdirector)c/bordado	734.83	2,204.49
52	78	Pieza	Pantalón tipo Baggy para Caballero color negro con Raya de Gis	826.69	64,481.82
55	33	Par	Calzado Unisex para Chef	1,418.63	46,814.79
56	18	Pieza	Camisa de Vestir para Servicio	504.63	9,083.34
57	18	Pieza	Pantalón de Vestir color negro	601.02	10,818.36
59	18	Pieza	Chaleco para servicio	532.98	9,593.64
64	153	Pieza	Bata para Educadora	354.00	54,162.00
66	16	Pieza	Filipina para Chef Dama c/logo CENDI	673.60	10,777.60
67	16	Pieza	Mandil para Cocinera	295.00	4,720.00
68	16	Pieza	Pantalón para Chef Dama	380.00	6,080.00
71	16	Par	Zapato para Cocinera	1,418.63	22,698.08
73	45	Par	Tenis para Dama para Educadora y Asistentes	397.50	17,887.50
75	2	Pieza	Filipina para Chef Caballero	560.00	1,120.00
76	2	Pieza	Pantalón para Chef de Caballero	550.00	1,100.00
				Subtotal	377,677.36
				I.V.A.	60,428.38
				Total	\$438,105.74

2mn7cw6F2TakoAuetXQGm0h2XsgYXRpHWf5xSJM=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

Proveedor: LG Seguridad, S.A. de C.V.					
Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Importe
15	155	Pieza	Bota tipo Borcegui para Caballero, casquillo metálico	573.60	88,908.00
16	62	Pieza	Bota tipo Borcegui para Caballero, dieléctrico	573.60	35,563.20
19	42	Par	Bota de hule tipo jardinero	159.60	6,703.20
20	146	Par	Faja de cuero de res	74.00	10,804.00
21	341	Par	Faja ortopédica con Tirantes	84.50	28,814.50
22	131	Par	Guante tipo japones con latex	30.20	3,956.20
23	84	Pieza	Guante de carnaza largo	39.05	3,280.20
24	224	Pieza	Guante de piel tipo electricista	49.95	11,188.80
25	228	Juego	Guante tejido tipo japonés con puntos de PVC	13.45	3,066.60
27	2,010	Pieza	Mascarilla tipo concha	27.85	55,978.50
29	83	Pieza	Tapones auditivos	9.30	771.90
30	62	Par	Impermeable	250.00	15,500.00
31	60	caja	Respirador de media cara, con juego de cartuchos y filtros	552.30	33,138.00
32	120	Pieza	Cartucho etiqueta amarilla	282.50	33,900.00
33	30	Par	Guante contra ácido	82.70	2,481.00
36	206	Caja	Guante de nitrilo tipo cirujano c/100	285.00	58,710.00
37	26	Pieza	Lentes de seguridad t/industrial p/esmerilar	28.35	737.10
				Subtotal	393,501.20
				I.V.A.	62,960.19
				Total	\$456,461.39

2mN7cw6FZ1akoAuetTxQGm0h2XsgYXRpHWft5xSJM=

La contratación de 45 partidas de uniformes prendas y equipo de contratación asciende al importe de \$1,087,203.69 (un millón ochenta y siete mil doscientos tres pesos 69/100 m.n.) incluye el impuesto al valor agregado.

- b) Declarar desiertas las partidas que a continuación se enlistan debido a que ninguna de ellas obtuvo resultado favorable en todos los dictámenes resolutive aplicables, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 fracción VII del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Partida	Descripción	Partida	Descripción
1	Casco Abatible para Motociclista, color negro (Incluye Intercomunicador Bluetooth)	50	Filipina Cruzada para Chef caballero en color Blanco (Subdirector)c/bordado
2	Guantes para Motociclista, color negro	53	Pantalón tipo Baggy para Dama color negro con Raya de Gis
3	Botas para Motociclista, color negro	54	Gorra para Chef Unisex color negro
4	Chamarra para Motociclista, color negro	60	Calzado de servicio
5	Pantalón para Motociclista, color negro	63	Zapatilla para Dama
6	Impermeable para Motociclista, color negro	70	Zapato Tejido en Texturas Elásticas
7	Cubre Botas Impermeables de Motociclista	72	Zapato para Educadora y Asistentes
11	Chamarra para refrigeración	74	Sueco para Chef
12	Guantes de nitrilo resistente a químicos rudos	77	Overol color azul marino
13	Mandil de Plástico	78.1	Camisola para caballero azul marino c/bordado
14	Bota tipo Borcegui para Caballero, para diabético	78.2	Pantalón para caballero color azul marino
17	Bota tipo Borcegui para Caballero, sin casquillo	79.1	Camisola para caballero color gris c/bordado
18	Zapato industrial para dama	79.2	Pantalón para caballero color gris
26	Careta electrónica para soldar	80.1	Blusa para dama color azul marino
28	Google de protección	80.2	Pantalón para dama color azul marino
34	Arnés de seguridad	81	Bata para dama color azul marino
35	Línea de vida con amortiguador de impacto	82	Bata para caballero color azul marino
38	Mascarilla desechable con válvula de respiración	84	Chamarra térmica c/bordado
39	Cofia desechable	85	Abrigo para dama
40	Delantal tipo taller de mezclilla color azul marino c/bordado	86	Abrigo para caballero
41	Bata para Médico Caballero c/bordado	87	Corbata para caballero c/logo
44	Filipina para personal de Fisioterapia	88	Pañoleta o mascada c/logo
45	Chaqueta para Enfermera		
46	Chaleco para Enfermera		

- c) Autorizar el inicio de un procedimiento de contratación mediante Concurso Público Sumario, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 fracción VII del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el importe estimado de \$1,775,366.00 (un millón setecientos setenta y cinco mil trescientos sesenta y seis pesos 00/100 m.n.) más el impuesto al valor agregado.

Atentamente

Lic. Omar García Morales
Director General de Recursos Materiales